

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
MARZO 31 DEL 2000.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las dieciocho treinta horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano Sócrates Alejandro Valdéz Rosales, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro; ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático; ciudadana Carmen Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día. I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la

sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha veintiocho de febrero, extraordinarias de fecha seis, once, catorce y veintidós de marzo del dos mil. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las Bases de Licitación y Contrato del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. VIII.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los lineamientos para la ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. IX.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Procedimiento de entrega del Paquete Electoral, Resguardo y Cómputo de las Elecciones a cargo de los Consejos Municipales y Distritales de Querétaro y San Juan del Río. X.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que fija el plazo para la presentación de los Estados Financieros Trimestrales de los Partidos Políticos. XI.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que establece los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales. XII.- Asignación, previo sorteo, de espacios radiofónicos en Radio Querétaro liberados como consecuencia de la Resolución del Consejo General sobre la coalición denominada Alianza por Querétaro. XIII.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que fija el costo máximo que deben tener las campañas políticas para Diputados y Ayuntamientos en el Estado.

XIV.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no tienen acceso a las prerrogativas a que se refieren el Artículo treinta y nueve, cuarenta y Transitorio Primero de la Ley Electoral. XV.- Asuntos generales. -----

Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Buenas tardes, señoras y señores, representantes de los partidos políticos, consejeros electorales, personal del Instituto Electoral de Querétaro y medios de comunicación. Daremos inicio a nuestra sesión ordinaria del Instituto Electoral de Querétaro, para lo cual le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo, licenciado Antonio Rivera Casas, que por favor tome la palabra. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Querétaro. Muy buenas tardes. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, treinta, treinta y tres fracción tercera, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, transitorio primero, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracciones novena, décima quinta, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera y segunda, setenta y uno, setenta y ocho, setenta y nueve fracción segunda, séptima, octava, ochenta y dos, noventa y cinco, ciento doce Bis y doscientos once de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, veintiséis fracciones novena y cuarenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convocó a esta sesión ordinaria del propio Consejo, para tener verificativo el día de hoy treinta y uno de los corrientes a las dieciocho treinta horas, en la sala de sesiones del Consejo General ubicada en Carrizal número once, Colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente. Orden del Día: Primero.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha veintiocho

de febrero, extraordinarias de fecha seis, once, catorce y veintidós de marzo del dos mil.

Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

Quinto.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.

Séptimo.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las Bases de Licitación y Contrato del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares.

Octavo.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los lineamientos para la ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares.

Noveno.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Procedimiento de entrega del Paquete Electoral, Resguardo y Cómputo de las Elecciones a cargo de los Consejos Municipales y Distritales de Querétaro y San Juan del Río.

Décimo.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que fija el plazo para la presentación de los Estados Financieros Trimestrales de los Partidos Políticos.

Décimo primero.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que establece los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales.

Décimo segundo.- Asignación, previo sorteo, de espacios radiofónicos en Radio Querétaro liberados como consecuencia de la Resolución del Consejo General sobre la coalición denominada Alianza por Querétaro.

Décimo tercero.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que fija el costo máximo que deben tener las campañas políticas para Diputados y Ayuntamientos en el Estado.

Décimo cuarto.- Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo

del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no tienen acceso a las prerrogativas a que se refieren el Artículo treinta y nueve, cuarenta y Transitorio Primero de la Ley Electoral. Décimo quinto.- Asuntos generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las diecinueve horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente: El Secretario Ejecutivo. Como primer punto de la orden del día.- Verificación del quórum, declaración de la existencia legal e instalación de la sesión. Me permito dar cuenta, señor Presidente de la presencia del licenciado Sócrates Alejandro Valdéz Rosales, representante del Partido Revolucionario Institucional, damos cuenta asimismo del ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante de Democracia Social Partido Político Nacional, de la ciudadana Carmen Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, del doctor David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático, del ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro, del licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México, damos cuenta también del licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática, asimismo damos cuenta de las señoras y señores Consejeros: Martha Lucía Salazar Mendoza, María del Carmen Abraham Ruiz, Javier Elizondo Molina, Efraín Mendoza Zaragoza, Sonia Cárdenas Manríquez, Ricardo Briseño Senosiain y Antonio Rivera Casas, damos asimismo cuenta de la presencia del Director General, José Vidal Uribe Concha, por lo que se desprende de la lectura señor Presidente, hay quórum para declarar su existencia legal e instalación formal de esta sesión. Como segundo punto.- Aprobación de la orden del día propuesto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Sonia Cárdenas Manríquez. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Antes de aprobar la orden, quiero poner a consideración de este

Consejo, que se pueda hacer nada más un cambio de orden entre los puntos siete y ocho, que el siete sea el ocho y viceversa, por resultar más apropiado, más apropiado que se apruebe primero el proyecto de sistema de difusión de resultados preliminares y enseguida las bases de licitación y contrato. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿No hay ninguna objeción?. . . Bien, manifestamos que han anotado en asuntos generales, el Partido Verde Ecologista de México, solicitaría. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Efraín Mendoza. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- También en asuntos generales, por favor. En el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siendo así, solicitaría entonces a los señores y señoras consejeros, que tuvieran a bien levantar la mano, a efecto de aprobar la orden del día. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siete votos a favor, señor Presidente. Queda aprobada pues, el segundo punto de la orden del día. Pasamos al tercero.- Aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha veintiocho de febrero, extraordinarias de fecha seis, once, catorce y veintidós de marzo del dos mil. Si no hubiera ninguna aclaración solicitaría. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Partido Verde Ecologista. En el uso de la palabra el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Sí, muy buenas tardes. Antes que nada, el Partido Verde Ecologista tiene unas aclaraciones que son meramente de forma, algún error mecanográfico, alguna cosa así, solicitaríamos se aprobaran en lo general y en lo particular pudiéramos posteriormente, con los borradores que ya tenemos nosotros, hacer las correcciones correspondientes en todas las actas. En el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Vuelvo a solicitar entonces a las señoras y señores consejeros, se sirvan levantar su mano para aprobar la orden del día propuesto. Interviene en el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Ya se aprobó. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siete votos a favor. Cuarto punto de la orden del día.-

Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Interviene en el uso de la palabra La licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Se aprobaron las actas de sesión, perdón ¿todas?. . . Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas.- Las actas están aprobadas, solamente dice él, con unos pequeños ajustes mecanográficos y de puntos y comas, entonces, se aprobaron en lo general y queda a disposición a que en un momento oportuno el representante del Partido Verde Ecologista nos lo haga saber, aquí tomará nota la señora Leonarda Palomares, para hacer los ajustes correspondientes. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Unicamente para formalidad, solicitar la aprobación. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Solicitaría la aprobación de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha veintiocho de febrero, extraordinarias de fecha seis, once, catorce y veintidós de marzo, sírvanse levantar su mano las señoras y señores consejeros, por favor. Acto seguido los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Continúa el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siete votos a favor. Cuarto punto de la orden del día.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Muchas gracias señor Secretario. Buenas tardes a todos ustedes, agradezco la presencia de los señores consejeros, representantes de partidos, funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro, medios de comunicación y ciudadanos que nos hacen el favor de acompañarnos. A través de este medio, tengo el honor de presentar a este Consejo, el informe de actividades de la Presidencia del Consejo General, correspondiente al mes de marzo, dentro de las cuales destacan las siguientes: Primero.- Se realizaron las Sesiones Extraordinarias del Consejo General, de fechas seis, once, catorce, veintidós y veintiocho de marzo del presente año. Segundo.- Durante el presente, tres grupos de Consejeros realizaron seis reuniones de acercamiento con la totalidad de los Consejeros Numerarios y Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales en la Entidad. Se ha dado la

comunicación y el seguimiento operativo, los canales de comunicación se encuentran funcionando. Tercero.- El día once de marzo del presente, tuvimos la visita de la maestra. Ma. del Carmen Alanís, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, para dar seguimiento a la firma del anexo técnico número tres. Cuarto.- El día dieciséis de marzo, asistí a una reunión como apoyo a los Secretarios Técnicos de los Consejos Distrital y Municipal de Querétaro, con las autoridades de la Presidencia Municipal del Estado, para solicitar los espacios propiedad del ayuntamiento, que podrán ser prestados a los partidos políticos, para la colocación de su propaganda. Quinto.- El día veintidós de marzo del año en curso, tuvimos la visita del licenciado Jaime Fosado, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Radiodifusión y el licenciado Jorge Martínez, Director General del Instituto Electoral de Hidalgo, a efecto de intercambiar información acerca del programa de monitoreo, gastos de campaña y medios de comunicación. Sexto.- Los días veintisiete y veintiocho del presente mes, junto con los miembros del Consejo General, asistimos al proceso de insaculación de ciudadanos celebrado en el Centro Regional de Computo Guanajuato – Querétaro del Instituto Federal Electoral, lo anterior, derivado de la firma del Anexo Técnico Número Tres al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro. A continuación me permito informar sobre las reuniones que las Comisiones Permanentes realizaron durante el presente mes. Con fecha tres de marzo se reunieron las Comisiones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Jurídica, donde se realizó la revisión final del anexo técnico número tres al convenio de apoyo y colaboración en materia electoral a celebrarse entre el Instituto Electoral de Querétaro, asimismo se analizó el convenio de apoyo y colaboración entre los órganos electorales local y federal con la Secretaría de Educación en el Estado; se revisó el material y documentación electoral y bases de licitación, se analizó el formato para acreditar Representantes de Partidos Políticos ante mesas directivas de casilla y generales, así como el avance del costo máximo de

campañas. Con fecha siete de marzo, la Comisión de Administración se reunió a efecto de analizar asuntos varios de su competencia. El diez y veintitrés de marzo del presente, la Comisión de Radiodifusión sesionó a efecto de revisar los guiones radiofónicos presentados por los partidos políticos y se presentó la propuesta de criterios generales que deberán observar las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en dar a conocer los resultados de encuestas o sondeos sobre asuntos electorales. El día veintisiete de marzo, en reunión de Capacitación Electoral se analizó la propuesta para la elaboración de video grabación de simulacro de la jornada electoral para la capacitación a insaculados, así como la presentación de contenidos del programa de cómputo del seguimiento, la evaluación de capacitación a insaculados y definición de material didáctico para la capacitación. En sesión de Comisiones Unidas de Organización Electoral y Capacitación Electoral, de fecha veintisiete de marzo del presente, se analizaron los topes de gastos de campaña, análisis relativo a la contabilidad de los partidos políticos que no recibieron prerrogativas en el año dos mil, se presentó por parte del Director General el proyecto de sistema de difusión de resultados preliminares, así como la presentación del contenido del curso de asistentes electorales, presentación del contenido del curso para observadores y la definición de estrategia de entrega del paquete electoral en los Consejos Municipales y Distritales de San Juan del Río, así como el análisis del anteproyecto del Convenio de Apoyo y colaboración que propone el Instituto Federal Electoral, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales. Por último, la Dirección General propuso la selección de consejeros electorales suplentes, en razón de que se presentaron varias renunciaciones. Es todo en cuanto señor Secretario, muchas gracias. Como quinto punto de la orden del día: Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Mismo que me permito hacer en los siguientes términos: En atención a las obligaciones que señala la Ley Electoral a la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, me permito rendir un informe de las actividades principales

desarrolladas en el mes que termina, lo que hago en los siguientes términos: Primero.- Se recibió la sentencia que emitiera el Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativa al recurso de apelación promovido por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, referente al financiamiento público, misma de la que han sido ampliamente informados ustedes. Segundo.- Se presentaron dentro de los plazos que la Ley Electoral previene, las plataformas electorales de los partidos políticos y coaliciones que se encuentran registrados ante el Instituto Electoral de Querétaro, mismas que les permitirán participar formalmente en el proceso electoral ordinario del presente año. Tercero.- Se establecieron las guardias necesarias por vencimiento de término, en el mes que transcurre, a fin de recibir los documentos que presentarán las partes. Cuarto.- Hasta el día treinta del presente, se habían presentado solamente los estados financieros del año de mil novecientos noventa y nueve, de los partidos políticos: Verde Ecologista de México, De la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Acción Nacional, formándose al efecto el correspondiente expediente y ordenándose enviar mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para su estudio y emisión del dictamen de Ley. Quinto.- El trece del presente, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva un escrito signado por los integrantes de la Alianza por Querétaro, mismo en el que solicitan algunas modificaciones y aclaraciones a su convenio; en virtud de que el convenio primeramente presentado fue firmado ante notario público, se les ha pedido de manera verbal a los interesados, se presenten a ratificarlo ante la Secretaría, sin que a la fecha lo hayan hecho. Sexto.- En fecha veintiséis de marzo del presente, se recibió en la Secretaría a mi cargo la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativa a la apelación que interpusiera el Partido Acción Nacional en el expediente de aplicación de sanciones iniciado por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, misma en la que se revoca la sentencia dictada por este Consejo General en fecha veintiocho de febrero del presente, en el expediente cero, cero, tres, diagonal dos mil, por considerar que en el mismo no se

acreditó la violación a la Ley Electoral denunciada por Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. Séptimo.- Habiendo presentado varios escritos el ciudadano Ricardo Quiroz Rosales, solicitó se le contestara por escrito la respuesta que entre otras se refiere a la inscripción de la Comisión Ejecutiva Local de San Juan del Río, en la que usa el emblema y nombre del Partido Verde Ecologista de México; se le contestó que dicho partido ya se encuentra registrado a nivel estatal y no es posible el registro que solicita como partido regional municipal, aunado a que el único medio por el que se puede acreditar en el Municipio de referencia es por los directivos de dicho partido reconocidos ante el Instituto Electoral de Querétaro. Ante dicha contestación, el señor Ricardo Quiroz Rosales interpuso el recurso de reconsideración y, en fecha veintiuno de marzo le fue formado el cuaderno, desechando de plano el mismo por considerar que se actualizan causales de improcedencia que contempla el artículo doscientos cincuenta y cinco de la Ley Electoral. Octavo.- El día dieciséis de marzo del presente, se presentaron dieciséis ciudadanos solicitando el registro de la plataforma electoral individual para contender por el cargo de síndico municipal en el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro; en cada una de las dieciséis aparece como suplente el ciudadano Migue Angel Cabrera Chowell. Les fue contestado de la imposibilidad de acceder al registro de referencia, en virtud a que la Ley Electoral no permite las candidaturas independientes. Contra la contestación individual que se les dio, ocho ciudadanos presentaron recurso de reconsideración, formándoles cuaderno y desechando de plano los mismos por ser notoriamente improcedente, han sido notificados. Noveno.- En fecha veintinueve de marzo del presente, se presentó oficio signado por la ciudadana Gabriela Bailón García, en su carácter de Delegada Estatal del Partido de la Sociedad Nacionalista, mismo en el que solicita el financiamiento público que por Ley les corresponde. Como es sabido por ustedes, este Consejo General en fecha veintiocho del presente resolvió solicitar ampliación presupuestal a fin de atender las solicitudes formuladas, y en el supuesto que dicha ampliación se otorgue, en las mismas se

considera al partido en comento. Décimo.- En el mes que se informa, se presentaron por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, dieciséis proyectos de acuerdo de Consejo y dos proyectos de resolución. Son las actividades, señor Presidente, más sobresalientes realizadas por esta Secretaría. Como punto número seis: Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Señor Presidente del Consejo General. Señor Secretario Ejecutivo. Señoras y señores consejeros electorales. Representantes de los partidos políticos. De conformidad con el artículo sesenta y cuatro último párrafo de la Ley vigente y del artículo cincuenta y ocho del Reglamento Interior de este Instituto; y en atención al punto correspondiente del orden del día, toca a un servidor rendir el informe de actividades que a su cargo han desarrollado los órganos operativos de este Instituto Electoral. Se asistió puntualmente a esta sesión ordinaria y, tres sesiones extraordinarias del Consejo General, remitiendo oportunamente los documentos que sirvieron de sustento en los puntos de las órdenes del día en los que tocó intervenir a esta Dirección General; a las que fui convocado por conducto del señor Secretario Ejecutivo, remitiendo oportunamente los acuerdos y resoluciones tomados en este máximo órgano de dirección, a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para su debida publicación. Se asistió a la reunión de Comisiones Unidas, relativa a los siguientes puntos: Revisión del Anexo Técnico Número Tres al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral que celebraron el Instituto Federal Electoral y este Organismo Electoral Local. Convenio de Apoyo y Colaboración entre los Organismos Electorales Locales y Federales con la Secretaría de Educación en el Estado, para los fines de utilizar instalaciones propiedad de la mencionada para los comicios electorales presentes. Revisión del material y documentación electoral con sus bases de licitación, y contrato. Formato para acreditar representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales y. Un avance sobre el costo máximo de topes de campaña. En

atención a lo señalado por el artículo setenta y ocho fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, informo a este Consejo General que ésta Dirección General ha tenido conocimiento de la siguiente renuncia: Consejo Distrital Décimo Segundo de Cadereyta de Montes, Darío Ledesma Olvera, Consejero Electoral Suplente. Se remitió a cada uno de los Consejos Distritales y Municipales un oficio relativo al que en su momento giró el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo de este Instituto, a los dieciocho Ediles Municipales sobre el asunto que nos señala el artículo doscientos veinticinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el que nos dice: “Que los órganos electorales, coadyuvarán con los partidos políticos y candidatos, para que las autoridades municipales expidan, en su caso, las constancias de residencia”. Lo anterior se hizo del conocimiento de los órganos desconcentrados para su observancia y coadyuvancia. Se llevó a cabo una reunión de trabajo con secretarios técnicos, por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, a efecto de comentar los lineamientos aprobados por el Consejo General con respecto del proceso de selección de aspirantes a ser capacitadores electorales, entrega del material de evaluación y didáctico necesario para ello, así como del programa de capacitación para el proceso electoral del año dos mil, así como formato de reporte de lugares y fechas de colocación de convocatorias para los interesados a ser capacitadores electorales, acompañado de un total para todos los consejos electorales, de novecientas convocatorias en tamaño doble carta para fijarse en los lugares tanto públicos como mas concurridos en cada municipio. Se recibió al licenciado Juan Carlos Villarreal y contador público Oscar Robles Martínez, director de partidos políticos y jefe del Departamento de Financiamiento respectivamente, del Instituto Electoral del Estado de México, para celebrar una reunión de trabajo relativa a los criterios que se consideraron en la mencionada Institución, para llevar a cabo la fijación de topes de gastos de campaña. De lo anterior el contador público Robles Martínez, apoyo a esta dirección para presentar en un desayuno de trabajo a los representantes de los partidos políticos las

diferentes opciones que resaltaron para fijar topes máximos de gastos de campaña. Se revisaron oportunamente los dictámenes de los tres convenios de coalición con fundamento en el artículo doscientos nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, remitiéndolos al Consejo General de esta Institución. Se asistió a una reunión de trabajo entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro con la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la cual estuvo presente el Director Ejecutivo de área de este Instituto y un servidor por parte de la Dirección General, para intercambiar opiniones sobre los procedimientos de insaculación y capacitación electoral, en alcance al anexo técnico número tres que se firmó con dicho organismo electoral federal. Se dio seguimiento al tiraje de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en los talleres gráficos del Gobierno del Estado, las cuales fueron entregadas con una edición de cinco mil ejemplares mismas que se han distribuido entre el Consejo General y órganos desconcentrados de este instituto. Se dio contestación oportuna al oficio relativo a las observaciones correspondientes al tercer trimestre de mil novecientos noventa y nueve, que hizo llegar la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado. Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento sobre los programas que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Se firmó el anexo técnico número tres del convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Federal Electoral y este organismo en materia electoral, con el fin de apoyar, y hacer más expedito a favor de los ciudadanos el desarrollo de las comisiones federales y locales que se celebraran en forma concurrente el día dos de julio del año dos mil en Querétaro. Se participó en la reunión de la Comisión de Radiodifusión del Consejo General por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación. Se realizó de la segunda parte del programa de capacitación a consejos electorales, dirigida a secretarios técnicos, en el que se abarcaron temas estrictamente jurídicos consistentes en: El procedimiento electoral y de los medios de impugnación. Las sanciones y los delitos electorales y. La asignación de regidurías por el

principio de representación proporcional, este último punto fue impartido por el consejero doctor Javier Elizondo Molina, habiendo tenido una gran aceptación y despertando un gran interés su exposición. Se dio cumplimiento con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral y un servidor a la cláusula segunda del instrumento de colaboración firmado por ambos organismos en lo referente a establecer una comisión de seguimiento y evaluación para la operación del citado documento. Se dio cumplimiento al pago del cincuenta por ciento del monto total a pagar al Instituto Federal Electoral motivado por la firma del mencionado anexo técnico número tres. la cantidad erogada fue de cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho punto ochenta y nueve. Se realizó por parte de la Dirección General y personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el manual de procedimientos para el registro de candidatos a cargos de elección popular, mismo que fue entregado a los órganos desconcentrados de este Instituto. Se publicaron oportunamente en el Diario Oficial de la Federación las bases de licitación para la adquisición de vehículos y; documentación y material electoral. Sobre el primer punto se adjudicaron a la empresa "Servicios Especiales de Ventas Automotrices, S. A. de C.V., ubicada en Esparza Oteo número sesenta y siete, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, por un monto de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, mas impuesto al valor agregado, cantidad que ya fue pagada. Se presentaron a la Dirección General por conducto de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, propuestas de carta descriptiva con contenido del curso referente a capacitación de observadores electorales y asistentes electorales, así como la propuesta de guía para los observadores electorales. Se tuvo una reunión de trabajo con el licenciado Jorge Vázquez Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local del Instituto Federal Electoral de Querétaro, y sus homólogos del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de lograr la coordinación que las actividades comunes exigen con motivo del anexo técnico número tres del Convenio de Apoyo y

Colaboración en materia electoral, celebrado entre nuestro Instituto y el Instituto Federal Electoral. A las nueve horas y dieciséis horas en el Consejo Municipal de Querétaro y en la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Querétaro respectivamente, se impartieron en coordinación con los consejos distrital y municipal de Querétaro, dos cursos de capacitación a quienes presentaron su solicitud para ser contratados como capacitadores electorales, con una duración de cuatro horas cada uno por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral se asistió como secretario técnico de la Comisión de Radiodifusión del Consejo General, a sesión de trabajo. A las nueve horas y dieciséis horas, respectivamente, en la Federación de Colegios, de Profesionistas del Estado de Querétaro, se impartieron sendos cursos en iguales términos que el anterior, con una duración de cuatro horas cada uno por parte de la citada dirección. En iguales términos se hicieron en la Casa de la Cultura de Jalpan de Serra, en el Instituto Nacional Indigenista de Toluca, Querétaro y en la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Querétaro. Se asistió al centro regional de cómputo Guanajuato - Querétaro, del Instituto Federal Electoral para llevar a cabo el procedimiento de insaculación del cinco por ciento de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla, con fundamento en el artículo noventa y cinco, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Se asistió a la reunión de Comisiones Unidas para presentar el Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. lo anterior con fundamento en el artículo setenta y nueve, fracción séptima de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y fue presentado por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral el curso de asistentes electorales y el curso para observadores electorales por parte del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral. En base al programa citado, se impartió en la casa de la cultura de Cadereyta de Montes, de igual manera, el curso para los aspirantes a capacitadores electorales. Con fundamento en el artículo ciento diez, fracción tercera de la Ley Electoral

del Estado de Querétaro y del acuerdo del Consejo General relativo a los lugares de uso común, informo a este máximo Organó el Estado que a la fecha los convenios que se dio la instrucción para su firma se tiene los siguientes resultados: Por el Municipio de Amealco se firmó convenio, proporcionando solamente una barda; por el Municipio de Arroyo Seco no se firmó convenio; por el Municipio de Cadereyta de Montes no se firmó convenio; por el Municipio de Colón se firmó convenio con seis bardas; por el Municipio de Corregidora queda pendiente la respuesta afirmativa o negativa; por el Municipio de El Marqués se firmó convenio por una barda; por el Municipio de Ezequiel Montes se firmó convenio por ocho bardas; por el Municipio de Huimilpan se firmó convenio por dos bardas; por el Municipio de Jalpan de Serra está pendiente la firma por la negativa para el convenio; por el Municipio de Landa de Matamoros se firmó convenio por tres bardas; por el Municipio de Pedro Escobedo se firmó convenio por cinco bardas; por el Municipio de Peñamiller se tuvo la negativa; por el Municipio de Pinal de Amoles se tuvo la negativa; por el Municipio de Querétaro está pendiente la firma del convenio; por el Municipio de San Juan del Río se tuvo la negativa; por el Municipio de San Joaquín se tuvo la negativa; por el Municipio de Tequisquiapan se tuvo la negativa y por el Municipio de Tolimán se proporcionaron cuatro muros. Se solicito a la Escuela de Ciencias del Instituto Politécnico Nacional su cotización para la elaboración de tres mil frascos de tinta indeleble que se utilizaran para el día de la jornada electoral. Misma que ya fue pagada la erogación a la mencionada institución por la cantidad de noventa y tres mil ciento cincuenta pesos. En alcance al artículo setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informa a este máximo órgano de dirección del Instituto Electoral que los consejos municipales y distritales celebraron y celebraran en este momento sesión ordinaria. Se informa a este Consejo General del Instituto, que en cumplimiento a la convocatoria que habrán de observar los partidos políticos con registro nacional o estatal y coaliciones a participar en las elecciones ordinarias a celebrarse el día dos de julio el presente año, mediante el registro de sus candidatos a cargos de elección

popular entre el veintidós de marzo y el cinco de abril, los consejos electorales distritales y municipales han recibido hasta este momento y antes del inicio de nuestra sesión, las siguientes solicitudes de registro: Del Consejo distrital de Corregidora únicamente por el Partido Acción Nacional para ayuntamiento y diputados; el consejo distrital de El Marqués únicamente por el Partido Acción Nacional ayuntamiento y diputados; por el consejo distrital de Jalpan de Serra Partido Acción Nacional, ayuntamiento y diputados; por el consejo municipal de Pedro Escobedo, ayuntamiento; por el consejo distrital de Querétaro, diputado; por el consejo municipal de Querétaro, ayuntamiento, Partido Acción Nacional; por el consejo distrital de San Juan del Río Partido Acción Nacional, ayuntamiento y, por el consejo distrital de Pinal de Amoles el Partido Acción Nacional presentó solicitudes de ayuntamiento y diputado. A continuación se les dará la relación de aspirantes a capacitadores electorales que fueron recibidos por municipio y que cumplieron con los lineamientos que este Consejo General aprobó para la selección de capacitadores electorales entre el veintiocho de febrero y veintiocho de marzo: por el Municipio de Amealco se presentaron catorce ciudadanos; por el Municipio de Arroyo Seco, cuatro; por el Municipio de Cadereyta, diecisiete; por el Municipio de Colón, quince; por el Municipio de Corregidora, ocho; por el Municipio de Ezequiel Montes, once; por el Municipio de El Marqués, diez; por el Municipio de Huimilpan, cuatro; por el municipio de Jalpan de Serra, once; por el Municipio de Landa de Matamoros, dieciséis; por el Municipio de Pedro Escobedo, trece; por el Municipio de Peñamiller, quince; por el Municipio de Pinal de Amoles, cuatro; por el Municipio de Querétaro, ciento noventa y uno; por el Municipio de San Juan del Río, setenta y cuatro; por el Municipio de San Joaquín, nueve; por el Municipio de Tequisquiapan, dieciocho; por el Municipio de Tolimán, diez. Relación de ciudadanos a capacitar y distribución de capacitadores por municipio en el proceso electoral del año dos mil: Por el Municipio de Amealco de Bonfil se tuvo un total de insaculados de mil ochocientos seis ciudadanos y el número de capacitadores propuesto es de cinco; por el

Municipio de Arroyo Seco se tuvo un total de ciudadanos insaculados de quinientos noventa y siete y el número de capacitadores serán tres; por el Municipio de Cadereyta de Montes se tuvo un total de ciudadanos insaculados de mil setecientos sesenta y ocho, y el número de capacitadores son cinco; por el Municipio de Colón el número de ciudadanos insaculados fueron mil trescientos ocho y el número de capacitadores serán cuatro; por el Municipio de Corregidora el número de ciudadanos insaculados serán dos mil cuarenta y dos y el número de capacitadores serán ocho; por el Municipio Ezequiel Montes el número de ciudadanos insaculados fueron novecientos seis y el número de capacitadores serán tres; por el Municipio del El Marqués mil novecientos setenta y cuatro ciudadanos insaculados, el número de capacitadores siete; por el Municipio de Huimilpan ochocientos cuatro ciudadanos insaculados y el número de capacitadores tres; por el Municipio de Jalpan de Serra setecientos noventa y cuatro ciudadanos insaculados y el número de capacitadores cuatro; por el Municipio de Landa de Matamoros setecientos treinta y siete ciudadanos insaculados y el número de capacitadores será cuatro; por el Municipio de Pinal de Amoles novecientos treinta y nueve ciudadanos insaculados, número de capacitadores cuatro; por el Municipio de Pedro Escobedo mil cuatrocientos ochenta y dos ciudadanos insaculados y el número de capacitadores serán cinco; por el Municipio de Peñamiller setecientos veintinueve ciudadanos insaculados, número de capacitadores cuatro; por el Municipio de Querétaro diecinueve mil trescientos dieciocho ciudadanos insaculados y el número de capacitadores serán setenta; por el Municipio de San Juan del Río cinco mil trescientos cincuenta y tres y el número de capacitadores serán veinte; por el Municipio de San Joaquín trescientos cincuenta y tres ciudadanos insaculados, el número de capacitadores tres; por el Municipio de Tequisquiapan mil seiscientos sesenta y ocho y el número de capacitadores serán cinco; por el Municipio de Tolimán setecientos setenta y tres ciudadanos insaculados y en número de capacitadores serán tres. El total de ciudadanos insaculados son cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y uno y el número de capacitadores total que cubrirá el proceso de

capacitación serán ciento sesenta. Se ha contratado por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral un dibujante para que diseñe el material didáctico de capacitación que habrá de ser utilizado en todos los niveles de capacitación electoral que deben de cubrirse durante el proceso electoral en que nos encontramos. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral está trabajando en la carta descriptiva y calendarización del programa de capacitación a los ciudadanos seleccionados como capacitadores electorales, mismo que se calcula tendrá una duración de veinticinco horas aproximadamente, repartidas en cinco días. En cumplimiento al artículo ochenta cinco, fracción tercera, los consejos municipales y distritales han dado cumplimiento a recibir el registro condicionado de los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos y coaliciones. Se dio cumplimiento al oficio número SE, setecientos veinticinco, dos mil, relativo a observar la resolución número TE, cero, cero, dos, diagonal, dos mil, del Tribunal Superior de Justicia, sobre el otorgamiento del financiamiento público a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. En acatamiento a lo acordado por el Consejo General de este Instituto, el día veintiocho de marzo del presente año se solicitó por conducto de la Dirección General, que se gire la petición al Ejecutivo del Estado sobre la ampliación del presupuesto por la cantidad de dos millones sesenta y nueve mil setecientos pesos, a distribuir de manera equitativa entre los partidos de Centro Democrático; Democracia Social Partido Político Nacional; Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; de la Sociedad Nacionalista; y Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. Se dio seguimiento a la correspondencia recibida. Es todo señor Presidente, muchas gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo quisiera hacer una pregunta, informaron que se han registrado representantes de los partidos y coaliciones en los diferentes consejos, pero no detallaron qué partidos habían registrados, si fuera tan

amable el director de darme el dato. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha. Sí, hasta el momento el registro de representantes de partidos, tenemos por parte del Partido Acción Nacional; por parte del Partido Revolucionario Institucional; por parte del Partido Verde Ecologista de México; por parte de la Alianza por Querétaro, por parte de la Alianza Municipal del Municipio de Querétaro y Municipio de San Juan del Río; por parte del Partido de Centro Democrático y Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Contesta el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias. En el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, damos cuenta de la presencia del licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Asimismo solicitaría a las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para la aprobación del informe del Director General de este Instituto Electoral de Querétaro, si fueran tan amables. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siete votos a favor. Como séptimo punto de la orden del día tenemos: Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los lineamientos para la ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares. Yo solicitaría, tenemos hoy ocho o nueve acuerdos, solicitaría a este honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tuvieran a bien dar la dispensa al Secretario Ejecutivo, de la lectura de todo el documento y pasar exclusivamente en los acuerdos finales, a efecto de hacer expedita y por economía de la lectura de dichos acuerdos, si fueran tan amables. . . . Señor Presidente no hay ningún comentario, por lo tanto me propongo a dar lectura, exclusiva, al acuerdo, únicamente a los puntos de: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los lineamientos para la ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares a utilizarse en el proceso electoral local ordinario del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se

promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo treinta y nueve señala: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...”. Dos.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno establece: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal”. En el segundo párrafo refiere: “La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y

periódicas...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Cuatro.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve establece: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; la fracción cuarta cita: “Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho indica: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción séptima cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro cita: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y

nueve establece: “Son facultades del director general”; y la fracción séptima cita: “Establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos”. Diez.- Que la Ley Electoral en el Estado de Querétaro en su artículo ciento cuarenta y uno indica: “La etapa posterior de la elección comprende”; y la fracción primera, inciso b) cita: “En los Consejos Municipales Electorales: La información preliminar de los resultados de la elección;” y la fracción segunda, Inciso b) refiere: “En los Consejos Distritales: La información preliminar de los resultados de las elecciones”. Once.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Doce.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo veintiuno establece: “Las Comisiones Permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas”. Trece.- Que como resultado de la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de fecha veintisiete de marzo del presente año se propusieron los siguientes lineamientos: a) Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro apruebe los lineamientos de ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares, que permitirán conocer de manera inmediata y con un alto grado de certeza los resultados preliminares que se vayan generando en los Consejos Distritales y Municipales el día de la jornada electoral, a celebrarse el dos de julio del año en curso, los que tendrán lugar en la etapa posterior a la elección y comprenden: la recepción del paquete electoral, lectura y registro de los resultados preliminares, validación y transmisión de la información, concentración de los datos, difusión de los resultados preliminares, aspectos de seguridad, la organización del Centro de Información del Proceso Electoral en Consejos Distritales y Municipales y del Centro Estatal de Información del Proceso Electoral, los productos electorales y servicios e

insumos. La información que resulte de la operación del Sistema tendrá el carácter de extraoficial y preliminar. b) Que para la verificación de la información que vaya generando el sistema, el Presidente del Consejo General determinará los momentos y los tiempos en que se habrán de imprimir los cortes, con la información de la votación. c) Que para cumplir el punto anterior, deberá considerarse la antigüedad y experiencia de la empresa encargada del Sistema, elementos que podrán ser verificados, y d) Que los integrantes del Consejo General podrán revisar el Sistema en todas y cada una de sus fases, de operación y pruebas, para lo cual podrán acreditar a personal especializado en informática y, de esta forma garantizar su buen funcionamiento. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y nueve, treinta y cinco y cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; veintidós, cincuenta y nueve fracción cuarta, sesenta y ocho fracción séptima, setenta y cuatro, setenta y nueve fracción séptima, ciento cuarenta y uno fracción primera inciso b) y fracción segunda inciso b) y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, veintiuno, treinta y ocho, cuarenta y uno, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación de los lineamientos de ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares que se utilizará en el proceso electoral local del año dos mil. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente los lineamientos de ejecución del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares que permitirán conocer de manera inmediata y con un alto grado de certeza los resultados preliminares que se vayan generando en los Consejos Distritales y Municipales el día de la

jornada electoral a celebrarse el dos de julio del año en curso; para lo cual la Comisión de Organización Electoral conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión de los trabajos previstos que con motivo del desarrollo y operación del Sistema se lleven a cabo. Tercero.- El Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determinará los momentos y tiempos en que se habrán de imprimir los cortes de los reportes que genere el Sistema, previo acuerdo del pleno del Consejo. Cuarto.- Los integrantes del Consejo General podrán acreditar a personal especializado en informática, para la verificación y revisión del Sistema en todas sus etapas de operación y pruebas que se realicen para garantizar su adecuado funcionamiento. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil. Damos fe. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba los Lineamientos para la Ejecución del Sistema de Difusión de Resultados preliminares a utilizarse en el proceso electoral local ordinario del año dos mil. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- En la minuta que se levantó en la reunión de Comisiones Unidas, en la sesión de Comisiones Unidas se aclararon, dos puntos respecto al proyecto de acuerdo ¿siguen incluidos?. . . Contesta El licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí. Interviene en el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro.- En la reunión de las comisiones estábamos viendo la posibilidad de que hubiera algunos candados al sistema que se llegara a contratar, más bien, a la imprenta y al sistema, que va a ser la imprenta, yo creo que sí tenemos que ser muy claros, no sólo nada más verlo al último, si esos candados nos sirven o no nos sirven. En

mil novecientos noventa y siete la empresa que se contrato, fue una empresa fantasma, le pagaron a una empresa fantasma en mil novecientos noventa y siete, y ya casi por finalizar la campaña de los candidatos se contrata otra empresa para que lleve a cabo este trabajo a seguir la información de las diferentes casillas en los diferentes municipios, aquí nosotros dijimos en esa comisión que teníamos actas de lo que nosotros consideramos un fraude electoral, concesionado por los grupos políticos de poderes en el Estado de Querétaro, y lo decimos porque a las nueve de la noche que iba a ser el primer respaldo, que iba a ser el primer corte informativo, solamente había llegado una casilla al centro de cómputo, a las veintitrés horas habían llegado cuatro casillas, a las veintitrés cero seis minutos llegaron nueve casillas de Amealco y fueron reunidos votos, y así nos podemos seguir, encontramos que a las dos de la mañana llega el señor Juan Saldaña y recibe la información de qué está llegando la información muy escasa a los centros de cómputo, a esa misma hora el gobernador ya estaba declarando en los periódicos su triunfo electoral, a las dos de la mañana en el Hotel Real de Minas. Resulta que si nos vamos así, a las dos y media los partidos quieren que se vuelva a dar otra vez exacta de los resultados y vemos que la información sigue siendo escasa, y lo comentábamos en la reunión de comisiones pasada, decíamos que teníamos que buscar la manera de que en estas nuevas elecciones evitemos todo tipo de fraude, evitemos esos fraudes que muchas veces son acordados entre los partidos que se ponen de acuerdo para hacer algunas cosas. Nosotros, sí consideramos que sí hubo acuerdos en esas comisiones, pues sí, que los demos a conocer a los demás partidos y que todos los tratemos de afinar esos candados que se mencionaban en esas sesiones, porque nosotros consideramos que por más que se contrate a la empresa más prestigiada del mundo, si la información no le llega, la empresa más prestigiada del mundo nunca va a poder dar esa información. Aquí lo que pasó hace tres años fue que la información nunca llegó a los centros de cómputo, llegaron a otro lado, eso es lo que pasó y eso es lo que no vamos a poder evitar. Podemos decir que y nos pueden que tenemos que tener gente que

acompañe a la las casillas de un lugar a otro lugar y podemos decirles que sí podemos tratar de hacerlo, podemos tratar de hacerlo pero también tenemos la seguridad de que va a ver muchos interesados en que estas cosas no salgan bien. Para nosotros, hace tres años fue un fraude concertado entre el Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional y creemos que puede volver a suceder y porque aquí está la información, aquí está la información, tenemos las actas notariadas que levantó el notario público en el centro de cómputo y que nunca se dieron a conocer. Es muy fácil decir que la empresa que se contrató, y por favor, bueno, yo creo que no estoy fuera del punto, si me está marcando mociones como si no fuera este el punto, porque si vamos a venir nada más a escucharlos y no poner a consideración lo que nosotros pensamos, entonces no tiene caso venir. Nosotros consideramos que lo que sucedió hace tres años y tratar de echarle la culpa a la empresa es tratar de lavarle la culpa a los funcionarios que en esos momentos estaban, yo lo que considero que en este momento si contratamos una empresa también tenemos que buscar realmente en ponerles algunos candados que no salga la información y ponerles candados para que no salga la información ni a la Secretaría de Gobierno ni al Gobierno del Estado ni a otras dependencias que pueden tener mucho dinero para pagar esa información. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Muchas gracias. Nosotros queremos hacer también un pronunciamiento similar respecto a la escritura pública dieciocho mil setecientos ochenta y uno, tomo veintiocho de la Notaría Número Uno de la cual está el licenciado Alberto Carrillo Briones en la página dos de esta escritura que aclara un incidente, que creo que algunos de ustedes conocieron, está documentado, porque nuestro representante en el sistema de cómputo el ingeniero Rubén Navarrete, aquí lo reportó a la dirigencia del partido en su momento, porque había lo que se denominó en su momento un cuello de botella informático que el día de hoy no ha sido debidamente transparentado, lo que motivó

a petición del Partido Verde Ecologista de México y del Partido de la Revolución Democrática, que fuera cerrado el sistema informático, no solamente el sitio, estaba en ese momento el representante del Partido de la Revolución Democrática, la ingeniera Apolonia Villarreal, y el representante era el licenciado Eduardo Blanco Guerra, inclusive generó que la presidenta de mi partido fuera al cierre del sistema informático. Estamos hablando y siempre hemos dicho esto, que hay confianza, pero que también hay un antecedente que nos genera muchas dudas que ratificaremos en todas partes, que requerimos no solamente una buena intención, sino el mejor sistema desarrollado, textualmente dice el acta: Siendo las trece treinta horas, los representantes de los partidos y el Instituto Electoral celebran reunión concluyendo el cierre del sistema, desde luego elaborar la cinta que contenga la información capturada desde que se abrió el sistema, se cierra el sistema a las trece treinta y ocho horas, concluye a las trece cincuenta y ocho horas con la cinta cero ocho setenta y uno, dos puntos, cincuenta y cuatro minutos, reporta un millón trescientos sesenta y tres cero setenta y cinco kilowatios, se elaboran los disquetes y se entregan a los representantes. La cinta es firmada por los presentes, me es entregada, quedando también otra en posición de la empresa TACE, todo eso sucede a las catorce horas. Nuestro temor es este, y hay que decirlo con todas las palabras, el sistema desarrollado en el proceso electoral del noventa y siete de resultados preliminares fue un rotundo fracaso, generó una erogación que fue tirada a la basura. En el documento que se nos presenta, en la reunión de comisiones se tomó este acuerdo, que iba a ser tomado en convenio tipo, el convenio tipo, la cláusula sexta también maneja garantías y en esas garantías también tenemos una fianza, extrañamente y rompiendo el acuerdo firmado en la comisión unida, aquí no se contempla una fianza, entonces eso nos está llamando mucho la atención y suele generar mayores dudas sobre este proyecto del cual creemos que es muy bondadoso. Queremos un programa de resultados preliminares y el convenio tipo con la fianza, es procedente la fianza en una prestación de servicio de diseño de un sistema como este, es totalmente procedente, y es más esto se

requiere, es obligatorio con el antecedente que tenemos, fue un fracaso, además había otro modelo dentro de solución de las controversias que era el del arbitraje, esto debió haber estado en la cláusula décima quinta, también rompiendo el acuerdo de Comisiones Unidas no se encuentra esta figura, de un tercero por el estado pueda dividir el conflicto que pudiera ocurrir entre el prestador de servicio y entre el Instituto, por qué se antepone el arbitraje, porque es una manera pronta expedita de resolver los conflictos, hay asuntos generados por esta empresa de Celaya que vendió el equipo de cómputo a la que hace alusión el representante de Alianza por Querétaro el señor Sebastián Ramos, que es una empresa fantasma, entonces sí requerimos tipos de figuras, todavía hay una acción, creo que está pendiente, vamos, necesitamos mayor grado de certeza, no nos medimos, creo que lo tenemos que decir. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Gracias. Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro.- Esto que estamos nosotros planteando no es un problema contra los consejeros, aunque algunos consejeros recorrieron las casillas y se dieron cuenta que no es un problema contra los actuales consejeros, más bien, lo que nosotros tratamos de hacer, es que tratemos de ponerle candados a esos fraudes, porque no fue un error de una empresa, o no fue el que la empresa no haya querido una información, hubo alguien que no quiso que la empresa no diera la información, hubo alguien que pidió que la información llegara a los centros de cómputo, y ese alguien son gentes interesadas en idear las condiciones para proteger sus intereses, o sea, quien dirigía la empresa fantasma, o sea, como le podemos hacer, no tratamos de pedir que se investigue, y bueno, lo que nosotros hemos visto, todas las acciones que el Consejo General hemos sorprendido en contra del gobierno, o para buscar beneficiar a otros partidos, como siempre los bloqueando, ahorita podemos decirles que, que ahorita en la actualidad, ya empezamos a ver como algunos candidatos empiezan a comprar desde ahorita el voto, y lo estamos documentando, y creemos que de éstas elecciones va a ver muchas inclinaciones desde

antes que la gente empiece a votar, porque si no hacemos esas impugnaciones con tiempo, si no señalamos, y si no impugnamos a los candidatos que han estado comprando los votos, no podemos hacer mucho, aunque sabemos que las autoridades de la Sala Electoral resuelven a favor de quien les beneficia, también lo sabemos, también tenemos que cuidar ese tipo de cosas, pero ahorita yo creo que lo que tenemos que cuidar es de que la empresa que se contrate para los resultados preliminares, sea una empresa prestigiada pero que aparte de pongamos algunos candados para que la información no salga hacia otros lados. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Gracias. Sí, Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo quiero secundar la moción del Verde Ecologista, si bien es cierto que el contrato que se analizó fue para proveedores de materiales y no de servicios, creo que hay cuestiones fundamentales en cualquier contrato que no se adecuan, no solo me extraña, me alarmo y me preocupa que no aparezcan las garantías, lo que se pone una fianza, que no aparezca lo del sometimiento al arbitraje, en lugar un juicio a nivel jurisdiccional, y una serie de cuestiones que estuvimos analizando y no solo en comisiones como lo decía Benjamín, sino abogados de cada partido estuvimos viéndolo con el director general, qué puntos eran los importantes de resaltar, de hecho el nuevo modelo y que ahora no aparece, sí me gustaría que no solo manifestar mi extrañamiento sino una explicación, que me fundamente el por qué eliminaron esos, no me gusta llamarle candado, esos elementos fundamentales de cualquier contrato, aquí hay mucha gente que hemos trabajado en otros lados, somos abogados, algunos contratistas, constructores, y hay cuestiones fundamentales para poder suscribir un contrato y las garantías son, aunque jurídicamente no sean materia de existencia del contrato, creo que en la práctica actual son material de existencia de contrato, nadie firma un contrato sin una garantía, ni un arrendamiento de un changarro de unos setecientos metros, y aquí estamos hablando de un contrato de los medios de difusión de resultados preliminares, y si los señores incumplen no llevan ninguna

sanción, nada más el perjuicio es para el electorado que emitió su voto y nunca supo su resultado, la exhibición de un Instituto Electoral que no funcionó, el señor nunca va a tener ningún problema, el señor cobró, no dio el servicio, y no tiene castigo. Entonces, no solo quiero manifestar mi extrañamiento porque no aparezca, quiero una explicación del por qué no aparece. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Si, José Vidal. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha. Bueno, en relación a esto que comenta el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional y el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante el Partido Verde Ecologista de México, es una observación que se percató, cuando ya se había girado el documento respectivo, y en ese momento su servidor iba hacer la aclaración, toda vez que responde al siguiente punto del orden del día, que el contrato tiene que quedar en los mismos términos como quedó el del material electoral, les pido, se me adelantaron un poco en esto, ya no hubo la oportunidad de mandar en alcance la observación que están haciendo, pero no tiene porque omitirse ni tiene porque quedar fuera sobre este problema y este comentario que se está planteando, lo que se busca es que el dinero de la ciudadanía con el que trabaja el Instituto Electoral de Querétaro, tenga la garantía de que este trabajo que se va a realizar con una empresa, pues nosotros también podamos respaldarlo si hay deficiencias, entonces, sí iba hacer esa aclaración, no hay ningún problema, era parte del siguiente punto y quedará en los mismos términos. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo quiero solicitar que éste punto no se apruebe en esta sesión, y quiero aclarar al director que no esta posterior, estamos viendo precisamente este punto, sí hay una aclaración y si por cuestiones de tiempo no hubo vía de alcance, pero que este punto del sistema de resultados preliminares no se apruebe, hasta que no este el contrato aprobado por este Consejo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí Partido Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín

Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Queremos nosotros rectificar una información, yo hice una anotación de que fue invertido el orden y que el punto siete de la orden mecanografiada se convirtió en el ocho y el ocho se convirtió en el siete, entonces hecha la aclaración creo que podríamos aprobar el punto con la aclaración hecha para efectos del siguiente punto, creo que eso es lo que se aprobó así en esos términos se aprobó la orden del día si no entendimos mal y agradecemos la explicación tan puntual que hizo el director. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, José Vidal Uribe Concha. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Aunado a esto y toda vez que el interés de esta dirección general es que los partidos políticos y los consejeros electorales estén enterados de lo que está sucediendo, se les ha hecho llegar un oficio el día de hoy donde se les pone las fechas en que se llevará a cabo la licitación de apertura de propuestas técnicas económicas de las empresas que van a concursar para el material electoral, de igual manera se les va a hacer llegar un documento para que estén presentes ustedes en esta licitación de sistema de difusión de resultados electorales preliminares, con el ánimo de que sea transparente a quién se le va adjudicar la prestación de este servicio. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señor director, le solicito por favor que repita sus observaciones para que el Partido Acción Nacional escuche. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha. Sí señor Presidente. Comento a la mesa que en atención de que esto no tenga esa mala o esa especulación, el día de hoy se entregó a los consejeros electorales, a los representantes de partidos, una copia fotostática de la convocatoria del material electoral, con fechas de aclaración de propuestas, la propuesta técnica, la propuesta económica, y de igual manera se les va a hacer llegar el documento sobre el sistema de difusión de resultados electorales preliminares, esto es con la finalidad de que sea totalmente transparente esa contratación de adjudicación, por parte de la dirección no hay el mayor interés en que quede una u otra empresa, lo que le preocupa a la dirección es que quede una empresa que nos garantice, que nos garantice el sistema de

resultados electorales preliminares. De igual manera como el día de hoy se les hizo llegar el material electoral, se les hará llegar lo del sistema de difusión de resultados electorales preliminares. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias por la repetición. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Javier Elizondo Molina. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina. A mí me queda también una duda, porque efectivamente con los señalamientos que se han vertido los representantes de los partidos políticos, es prácticamente imposible aprobarlo en estos términos como está asentado en este documento que se nos envió, pero yo quisiera saber si tendría la posibilidad de hacer las correcciones, que son mínimas y presentárnosla ahorita en un receso, que se de un receso para que se nos presentara y poderse aprobar en esta misma sesión o en su defecto, si no fuese así, entonces tendríamos que trasladarla a otra sesión extraordinaria, no se si técnicamente pueda ser posible esto y pueda ser aprobado el mismo día de hoy ya con las adecuaciones, con las consideraciones que hicieron los representantes de partidos con respecto a la fianza en la cláusula sexta y lo del arbitraje en la cláusula décima quinta, son dos puntos pequeños pero ya está aquí o pueden prepararse rápidamente pues podríamos abrir un receso, que nos llegue y de esta manera poderlo aprobar en esta misma sesión o si la dirección general considera que no es tan fácil hacerlo, entonces que este punto se traslade a otra aprobación en sesión extraordinaria. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro.- Yo creo que aprobarlo ahorita o de un receso para tratar de hacer ahorita la propuesta, yo lo veo muy bien, yo creo que tiene que regresar a comisiones y convocar a una reunión extraordinaria, porque tenemos que estudiar las cosas más. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Creo que con la

precisión que hizo el representante del Partido Verde quedó claro, que el punto que se está tratando es el relativo a lineamientos para la ejecución del sistema, es decir, con su qué es lo que se pretende, las condiciones para garantizar la fluidez de la información, y el punto siguiente es el relativo a las bases de licitación y contrato. Me parece que al menos no he escuchado cuestionamientos o planteamientos que pongan en cuestión el propio sistema como proyecto que presenta la dirección general y que ya tuvo sanción de Comisiones Unidas como tal, las observaciones que se han hecho son relativas al instrumento administrativo que se va a hacer lo jurídico que servirá de base para la contratación, yo propongo al Presidente de este Consejo que dado que estamos tratando el punto de los lineamientos para la ejecución del sistema, si no hay objeciones en torno a el, se someta a aprobación y en cuanto pasemos al punto de las bases de licitación de contrato, ahí se hiciera la propuesta correspondiente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de Centro Democrático. En el uso de la voz el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático.- Nada más una duda en el sentido de a la hora de operar el sistema, estaba leyendo sobre la verificación de que esté vacío el sistema, no somos expertos en computación, de qué manera los partidos van a certificar que el sistema está limpio, de que no está cargado con información previa, sería una de las preguntas, posiblemente es una respuesta técnica, pero no sé, a lo mejor los partidos tendremos que presentar un experto en informática o algún ingeniero en sistemas que certifique que los discos o que la memoria de la computadora no está cargada con datos preliminares, esa sería una duda, yo creo que si es válida la observación porque va en el aspecto técnico. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- En el punto quinto del acuerdo que acabo de leer, perdón en el punto cuarto dice, lo vuelvo a leer: Los integrantes del Consejo General; todo, se refiere a los integrantes de todo el Consejo General podrán acreditar a personal especializado en informática, para la verificación y

revisión del sistema en todas sus etapas de operación y pruebas que se realicen para garantizar el adecuado funcionamiento. Está contemplado en el acuerdo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Carmen Abraham Ruiz. Hace uso de la palabra la licenciada María del Carmen Abraham.- Señor Presidente, yo propondría que ya se pasara a la votación de este punto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Bien, en virtud de los comentarios que hizo el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Sí procedería. Sí Javier Elizondo Molina. En el uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina. Yo me quedé un poco confuso con lo que comentó el licenciado Efraín Mendoza, en el sentido de que, uno, son las bases generales, pero lo que estamos viendo en este documento, aquí dice en la página veintiocho dice: modelo de contrato, y ese es el que vamos a modificar ¿el modelo de contrato se va a aprobar en este momento?. . . Interviene en el uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- No, estamos aprobando el punto ocho, perdón señor Presidente. Interviene en el uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina. Solamente los lineamientos generales y no el modelo del contrato, entonces queda claro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Procedemos a la votación señor Secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- a favor; ¿Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- Aprobado; ¿Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Siete votos a favor. Firman el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño Senosiain y Antonio Rivera Casas.- Pasamos al punto octavo que es: Presentación, y aprobación en su caso, de proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba las bases de licitación y contrato del sistema de difusión de resultados preliminares. Yo aquí sugeriría en este punto, señor Presidente, dado que aquí si, en este punto está el asunto de las bases de licitación y contrato del sistema, aquí sí se propondría que se dejara este acuerdo en

suspense en tanto cuanto, yo aquí ya no sé si se hace un receso para corregirlo y/o se deja latente para una posterior sesión extraordinaria, en tanto cuanto el contrato en comento sufre las modificaciones que aquí han sido sugeridas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro.- Aquí yo no sé si haya un error en la orden del día, pero el séptimo habla de que aprueba las bases de licitación. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Es que al principio, perdón señor Presidente una aclaración, al principio de la sesión se les pidió a los integrantes del Consejo que el punto séptimo pasara a ser el octavo y el octavo el séptimo, es decir, ahorita lo que estamos dejando en suspenso sería en todo caso el punto octavo que en su orden del día está marcado con el séptimo y que por acuerdo de esta asamblea se pasaron uno hacia arriba y otro hacia abajo. ¿Se deja entonces en suspenso?. . . Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Más bien preguntarle al director general, más bien que el propusiera si hay posibilidades de subsanar estos puntos que ya en la discusión anterior se plantearon, para que este mismo momento o es necesario diferirlo como asunto en su totalidad. Esto en mi opinión porque es importante que quede satisfacción en esta sala, de que todos esos puntos están debidamente contemplados, pero al mismo tiempo por la importancia que este asunto reviste por los tiempos en que estamos ya de avances del proceso aún cuando estamos con mucha anticipación, sí creo que es importante que ya el asunto proceda a su ocurrencia y a su asignación para que nada nos agarre al cuarto para las doce. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha. Yo pediría a este Consejo General, respetuosamente, que dadas las explicaciones anteriormente en las cláusulas que se comentaron y toda vez que a la licitación se les va a incitar a todos los miembros de este Consejo General, y que bueno, serán testigos de lo que va a suceder, a

quién se le va a adjudicar este servicio, pediría respetuosamente que se pudiera llevar a cabo la aprobación respectiva, porque esto bueno, no lleva alrededor de diez días todavía el que podamos licitar y podamos llevar a cabo todo el trámite en el Diario Oficial de la Federación, entonces, llevar a cabo nada más las observaciones en el contrato y realizarlas de manera inmediata y estará a su disposición bajo las premisas que ya se comentaron. Que se apruebe, pediría yo respetuosamente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Carmen Abraham Ruiz. En el uso de la palabra la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- Señor Presidente solicitaría también en este Consejo, fuera aprobado el punto de la orden del día mencionado, dado el tiempo que tenemos para hacer la contratación y la licitación. Muchas gracias, y que ya pasáramos a la votación. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la palabra el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. Gracias.- A mí me parece que en lo general podría aprobarse para que no nos detuviéramos, y bueno, se hacen las correcciones y adelante. ¿Qué se apruebe en lo general?. . . Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sólo si no hay inconveniente por algún miembro de este Consejo. Javier Elizondo. Hace uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina.- Yo diría, para darle certeza y claridad a esto, no nos llevaría mucho tiempo si la dirección general se avocara ahorita y con un receso, no sé, de treinta minutos, pudiera tener la posibilidad de hacerlo, sobre todo para que quede muy claro en esta misma sesión los puntos que se vertieron, en la opiniones de los representantes, y yo creo que sí convendría que se hicieran las aclaraciones, son dos puntos en general, entonces con un receso, si el señor director pudiera hacerlo, se nos asentara en un documento, nos diera copia y de esa manera poderlo subsanar en esta misma sesión. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo considero que ni siquiera es necesario el receso, lo platicado,

lo acordado de los puntos fundamentales que surgieron en este momento, creo que el equipo de apoyo de la dirección general pueda resolverlo y lo dejamos al último punto, pero que no apruebe hasta que no tengamos el documento final, no se puede aprobar para que luego lo cambiemos, y déjenmelo y lo aprobamos ahorita y luego yo lo corrijo, no, en esta sesión quede el documento final, el documento maestro, si no, no tiene caso, pero no hace falta la suspensión, yo creo, el equipo de apoyo puede ir elaborando el rotulado. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- ¿Hay algún inconveniente para que este punto se pase al final y darle tiempo al director general a que haga sus observaciones al contrato?. . . Adelante señor Secretario con el siguiente punto. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Con su venia señor Presidente, pasaríamos al punto número nueve en espera de la modificación correspondiente y leemos el: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el procedimiento de entrega del paquete electoral, resguardo y cómputo de las elecciones a cargo de los consejos distritales y municipales de Querétaro y San Juan del Río, el día de la jornada electoral, a celebrarse el dos de julio del año dos mil. Voy a dar lectura al documento de acuerdo con la aprobación de este Consejo, de leer exclusivamente el acuerdo y dice: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el procedimiento de entrega del paquete electoral, resguardo y cómputo de las elecciones a cargo de los consejos distritales y municipales de Querétaro y San Juan del Río, el día de la jornada electoral a celebrarse el dos de julio del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente

primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo treinta y nueve señala: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...”. Dos.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno establece: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal”. En el segundo párrafo refiere: “La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y

municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Cuatro.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve establece: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción tercera cita: “Garantizar a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones;” y la fracción cuarta refiere: “Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción tercera cita: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y seis precisa: “Es competencia de los Consejos Distritales Electorales;” y la fracción séptima refiere: “Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputados...”; y la fracción octava cita: “Recabar la documentación electoral en que conste la votación de ayuntamiento, en el municipio que es cabecera de distrito”. Diez.- Que la Ley Electoral del

Estado de Querétaro en su artículo ochenta y siete menciona: “Es competencia de los Consejos Municipales Electorales”; y la fracción cuarta cita: “Recabar la documentación relativa a la votación de ayuntamientos”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo noventa y seis señala: “Es competencia de las Mesas Directivas de Casilla”; y la fracción quinta refiere: “Integrar los paquetes electorales y hacerlos llegar al Consejo Distrital o Municipal correspondiente”. Doce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cien establece: “Las etapas del proceso electoral son: primera. La preparatoria de la elección; segunda. La jornada electoral; y tercera. La posterior a la elección”. Trece.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento veintitrés menciona: “La etapa de la jornada electoral comprende todos los actos de los organismos electorales, partidos políticos y ciudadanos, desde la instalación de las casillas hasta la entrega de los paquetes al organismo electoral que corresponda.” Catorce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento treinta y ocho cita: “Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formarán dos paquetes electorales en los siguientes términos”; y la fracción primera cita: “Un primer paquete que contendrá, en sobres por separado, un ejemplar del acta de la jornada electoral y los escritos de protesta que se hubieren recibido.” Quince.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento cuarenta y uno señala: “La etapa posterior a la elección comprende”; y la fracción primera refiere: “En los Consejos Municipales electorales: a) La recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos”; y la fracción segunda cita: “En los Consejos Distritales: a) La recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos”. Dieciséis.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Diecisiete.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo veintiuno establece: “Las Comisiones Permanentes del Consejo

General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas". Dieciocho.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es necesario establecer el procedimiento mediante el cual, la entrega de los paquetes y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales de Querétaro y San Juan del Río, se efectúe en un mismo inmueble, en virtud de la dificultad del presidente de la Mesa Directiva de Casilla para trasladarse a dos lugares distintos y entregarlos por separado, como corresponde, a cada órgano electoral, considerando para tal efecto la ubicación de un lugar que reúna las características de seguridad, amplitud, accesibilidad y que cuente al menos con los servicios necesarios; lo anterior previo acuerdo de la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de fecha veintisiete de marzo del presente año, mismo que en anexo forma parte integrante del presente. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y nueve, treinta y cinco y cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; veintidós, cincuenta y nueve fracción tercera, sesenta y ocho fracción tercera, setenta y cuatro, ochenta y seis fracción séptima y octava, ochenta y siete fracción sexta, noventa y seis fracción quinta, cien, ciento veintitrés, ciento treinta y ocho fracción primera, ciento cuarenta y uno fracción primera inciso a) y fracción segunda inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, veintiuno, treinta y ocho, cuarenta y uno, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del procedimiento o mecanismo mediante el cual la entrega de los paquetes electorales, documentación, resguardo y cómputo a los Consejos Distritales y Municipales

de Querétaro y San Juan del Río, se efectúe en un mismo inmueble, en virtud de la dificultad del presidente de la Mesa Directiva de Casilla para trasladarse a dos lugares distintos y entregarlos por separado, como corresponde, a cada órgano electoral, considerando para tal efecto la ubicación de un lugar que reúna las características de seguridad, amplitud, accesibilidad y que cuente con los servicios necesarios; lo anterior previo acuerdo de la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de fecha veintisiete de marzo del presente año; dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, la que anexa al presente forma parte integrante del presente acuerdo, el que se da por reproducido en obvio de espacio. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el procedimiento mediante el cual la entrega de los paquetes y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales de Querétaro y San Juan del Río se efectúe en un mismo domicilio, en virtud de la dificultad del presidente de la Mesa Directiva de Casilla para trasladarse a dos lugares distintos y entregarlo por separado, como corresponde, a cada órgano electoral, considerando para tal efecto la ubicación de un lugar que reúna las características de seguridad, amplitud, accesibilidad y que cuente con los servicios necesarios; lo anterior previo acuerdo de la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de fecha veintisiete de marzo del presente año; el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor, en razón de que fue estudiada y analizada en Comisiones Unidas, donde estuvieron también varios representantes de partidos. Mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor;

¿Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- Yo creo que este procedimiento que está proponiendo el director general es una buena opción para la recepción de los paquetes, pero es importante señalar que se vaya avocando desde ahora el director general a buscar el recinto que pudiera ser el que reúna los requisitos que se acaban de mencionar en este acuerdo para que de alguna manera fuera lo más pronto posible la ubicación de ese recinto y que tenga esas condiciones que se mencionan en el acuerdo. Por lo tanto mi voto es a favor. Retoma la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿Antonio Rivera Casas?. . . R.- Solamente dice que ante una pregunta obvia, viene una respuesta obvia señor director muchas gracias. Mi voto es a favor. Firman el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño Senosiain y el Secretario Ejecutivo, Antonio Rivera Casas. Pasáramos al punto décimo: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que fija el plazo para la presentación de los estados financieros trimestrales por parte de los partidos políticos registrados ante el Instituto. Y de acuerdo con la aprobación al inicio de la sesión doy lectura al acuerdo: Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus

funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “ la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “ la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la

vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción décima cuarta cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículo cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en la fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planteados con anterioridad”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el

Reglamento Interior del Instituto”. Diez.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Once.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo veintiuno establece: “Las Comisiones Permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas”. Doce.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados y con el propósito de facilitar la correcta y oportuna presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general y del informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes, se otorga un plazo de treinta días naturales para su presentación contados a partir de la fecha de vencimiento del trimestre correspondiente, es decir, la fecha límite de presentación será el último día del mes siguiente del trimestre por el cual se rinde el informe; plazo que fue previamente aprobado por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco, treinta y nueve y cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción décima cuarta, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, veintiuno, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general y del

informe de origen y aplicación de recursos, con sus relaciones analíticas correspondientes, el cual fue previamente aprobado por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año; dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, la acta de referencia. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general y del informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes, el cual fue previamente aprobado por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año; el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Firman: el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño Senosiain y el Secretario Ejecutivo, Antonio Rivera Casas. Son siete votos a favor. Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que establece los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Y de acuerdo con lo establecido al inicio de esta sesión del Consejo General y con la aprobación del mismo, damos lectura al: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que aprueba los criterios generales de carácter científico que

deberán observar las personas físicas y morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro

Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “ la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Cinco.- Que el artículo cincuenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como fines del Instituto Electoral de Querétaro, entre otros, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover el fortalecimiento de la cultura política de los ciudadanos de Querétaro. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento veintidós Bis. señala: “Para la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, en el periodo comprendido desde el inicio de las campañas electorales, y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas el día de la elección, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones: Primero. La persona física o moral u organización que solicite u ordene la

publicación, deberá entregar previamente copia del estudio completo, al Consejo General a través de la Comisión de Radio-Difusión; si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio, en este caso quedará obligado a dar a conocer la metodología empleada y el grado de confiabilidad. Segundo. Durante los ocho días previos a la elección y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. Tercero. Las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en producir, publicar o difundir encuestas o sondeos de opinión, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones en el Estado de Querétaro, adoptarán los criterios generales de carácter científico y observarán las disposiciones que para tal efecto determine el Consejo General”. Ocho.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Nueve.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo dieciocho indica: “Serán comisiones permanentes:” la fracción cuarta cita: “Radiodifusión”. Diez.- Que el día veintitrés de marzo del año en curso, la Comisión de Radiodifusión celebró una reunión de trabajo con la finalidad de establecer los criterios generales de carácter científico, que deberán observar las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, los que quedaron establecidos en el cata emitida al efecto, misma que en anexo forma aparte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducida íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco, treinta y nueve y cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece, quince, veintidós, cincuenta y nueve, setenta y cuatro, ciento doce Bis. y

demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diecisiete, dieciocho fracción cuarta, diecinueve, veintiséis, veintinueve, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cincuenta y siete, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo al establecimiento de los criterios generales de carácter científico, que deberán observar las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión, sobre asuntos electorales, mismo que en anexo forma aparte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducida íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el establecimiento de los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en dar a conocer resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Tercero.- Los reportes de resultados de encuestas o sondeos de opinión que se publiquen, con el propósito de dar a conocer preferencias electorales o tendencias de votación, deberán indicar la persona física o moral u organización solicitante y patrocinadora de la producción y publicación. Cuarto.- Los reportes que se publique deberán definir la población de estudio a la que se refieren los resultados dados a conocer, indicando que su validez se restringe a la población estudiada en las fechas específicas del levantamiento de la encuesta o sondeo y, en la correspondiente área cubierta. Quinto.- Con el fin de contribuir al desarrollo democrático de una opinión pública mejor informada, los reportes que se publiquen, deberán incluir información precisa sobre los objetivos y la metodología empleada para la obtención de los datos, e indicarán el método de muestreo y los mecanismos utilizados para la selección de las personas

entrevistadas. En todo caso, la publicación en cualquier medio debe incluir una vitrina metodológica que contenga lo siguiente: a) Objetivos; b) Fecha de levantamiento de la encuesta o sondeo; c) Población y área geográfica del levantamiento; d) Tipo y tamaño de la muestra; e) Número de encuestadores; f) Modo de ejecución de las entrevistas: vía pública, en domicilio, telefónica, por correo, por Internet u otro medio alternativo; g) Grado de confianza, variabilidad y margen de error y, h) Nombre del patrocinador y responsable de la publicación. Sexto.- La persona física o moral u organización que solicite y/o disponga la publicación, deberá entregar previamente copia del Estudio completo al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Comisión de Radiodifusión, con domicilio en calle Carrizal número once, Colonia Carrizal de la ciudad de Santiago de Querétaro. Su entrega no implica validación alguna por parte del Instituto Electoral de Querétaro. El estudio incluirá: a) Objetivos; b) Tipo y tamaño de la muestra; c) Metodología; d) Modelo de cuestionario; e) Mecanismo de levantamiento y supervisión; f) Relación de personal que participó en todo el proceso: encuestadores, capturistas, supervisores y, en su caso, analistas de información; g) Cuadros estadísticos y, en su caso, análisis de resultados; y h) Identificación de las personas físicas o morales que patrocinaron el estudio. Séptimo.- La persona física o moral u organización que solicite y/o disponga la publicación, deberá conservar hasta un mes después del día de la jornada electoral, todos los originales de los cuestionarios aplicados, bases de datos y programas de captura empleados para la encuesta o sondeo de opinión. Octavo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento doce Bis, durante los ocho días previos al día de la jornada electoral y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas, el día de la jornada electoral, es decir, entre las cero, cero, cero, una horas del día sábado veinticuatro de junio y las diecinueve horas del domingo dos de julio del dos mil, está prohibida la publicación y difusión de resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Noveno.- Las personas físicas o morales u organizaciones interesadas en llevar a cabo

encuestas que tengan por objeto dar a conocer las tendencias de las votaciones para ayuntamientos y diputados locales el día de la elección, deberán solicitar autorización ante este Consejo General, con por lo menos quince días de anticipación. Se emitirá autorización de conformidad con lo siguiente: a) El diseño y la metodología de la encuesta que deberá respetar la libertad y secreto del voto; b) Los encuestadores deberán portar la identificación correspondiente y no tendrán acceso al área que ocupen las casillas, pudiendo ejecutar su trabajo en las inmediaciones; c) No se permitirá realizar este tipo de encuestas a los partidos políticos o sus organizaciones, y d) Al dar a conocer resultados, deberán indicarse los datos de la vitrina metodológica señalados en el punto de acuerdo quinto del presente. La difusión de los resultados de estas encuestas podrá hacerse hasta una hora después del cierre oficial de las casillas. Décimo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil.- Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Deseamos en nombre del Partido Verde Ecologista, expresar un agradecimiento y felicitación a todas las personas que colaboraron al día de hoy que dicte este acuerdo que permite regular por primera ocasión en la Ley Electoral de Querétaro esta figura, creemos que era necesaria y va a ser en beneficio de la sociedad para el buen desarrollo y adecuada información que se dé en todo el proceso electoral, así como el mismo día de la justa electoral. De igual manera queremos proponer de manera respetuosa, que se pudiera remitir copia del acuerdo a todos los medios de comunicación que existen en el Estado para que pudieran ello conocer esta manera de acuerdo y los que así consideren que es la ideología de su publicación, puedan todos adaptarse a este instrumento jurídico. Muchas gracias.

Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Únicamente quisiera hacer una precisión en punto tres del documento que se circuló, en el inciso b), únicamente agregar fecha de la encuesta o sondeo, es todo el agregado que tendría. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista. Tenemos una duda, esto también se propondría que se impactara en el acuerdo verdad, en el acuerdo creo que era exclusivamente encuesta. Contesta el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, desde luego que corrigiendo el documento que forma parte íntegra del acuerdo, tendría esa corrección y bueno aprovechando desde luego la extensión es darle amplia difusión a este conjunto de criterios desde luego es “La Sombra de Arteaga” y los periódicos de circulación en el Estado. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿Martha Lucía Salazar; Mendoza?. . . R.- A favor; ¿Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿Antonio Rivera Casas?. . . A favor. Siete votos a favor. Firman el Presidente del Consejo, Ricardo Briseño Senosiain y el Secretario Ejecutivo, Antonio Rivera Casas. El punto doce, asignación, previo sorteo, de espacios radiofónicos en Radio Querétaro liberados como consecuencia de la resolución del Consejo General, sobre la coalición denominada Alianza por Querétaro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Toma la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Únicamente para precisar este punto, en sesión extraordinaria de este Consejo del once de marzo se resolvió lo relativo al convenio de coalición celebrado por tres partidos políticos: Del Trabajo; De la Sociedad Nacionalista y Convergencia por la Democracia, quedando legalmente constituida la Alianza por Querétaro por el periodo que dura el proceso electoral. Como consecuencia, el punto trece de esta resolución y en

concordancia con el doscientos once de la Ley Electoral, el lugar que corresponde al Partido del Trabajo es letra B del sorteo que se ejecutó en enero, le correspondería a la Alianza por Querétaro. En razón de ello, se están considerando espacios disponibles a partir de junio de transmisión hasta el mes de septiembre por la fecha que corresponde a la entrega. De tal manera que se ha establecido un conjunto de ocho papeletas que contienen la fecha y la hora de transmisión de cada uno de los programas. La fecha de entrega como bien se sabe, es dentro de los primeros cinco días de cada mes y constaría a partir del cinco de abril, en el entendido de que si esta coalición continuara su existencia legal más allá del mes de agosto, se daría continuidad en el orden que resulte en este sorteo, toda vez que el proceso electoral concluye hasta que este resuelta la última controversia, si es que existe. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien, si no hubiera ninguna intervención señor Presidente, señalaría a todos los integrantes de este Consejo que tengo en mis manos ocho boletas con la descripción que ya ha hecho el consejero Efraín, una, dos, tres, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, mismas que depositaré en la urna y le pediríamos a la señora Leonarda Palomares, que pase con los representantes de los partidos políticos para que cada quien escoja la correspondiente, y así pedirle al señor Efraín Mendoza Zaragoza tomara nota de qué horarios le corresponde a cada partido político, una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, le pediríamos entonces a la señorita Miriam Tirado, dado que la señora Leonarda Palomares está ausente, que tuviera a bien hacer un recorrido por este ancho mundo de los partidos políticos, y les dijera a cada uno de ellos que tuvieran la amabilidad de tomar su boleta correspondiente, si es tan amable, que no se le vaya a romper, ya ha pasado. . . . Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Ahora en el mismo orden en que fueron tomadas las papeletas, si son tan amables de darle al señor consejero cada partido, el contenido de su papeleta que han tomado en sus manos, si son tan amables. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Partido Acción Nacional.- Primero de junio,

trece cuarenta y cinco. Hace uso de la palabra el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática.- El Partido de la Revolución Democrática, el seis de julio a las trece treinta horas. Hace uso de la voz el ciudadano David López Guerra.- El Partido de Centro Democrático, catorce de septiembre trece treinta horas. Hace uso de la palabra el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- El Partido Verde Ecologista, fecha de transmisión: primero de junio trece treinta horas. Hace uso de la voz la ciudadana Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Democrática.- Fecha de transmisión diez de agosto, la hora es a las trece treinta horas. Hace uso de la voz el ciudadano la voz el ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social.- Democracia Social, fecha de transmisión: seis de julio a las trece cuarenta y cinco horas. Hace uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro.- Diez de agosto, a las trece cuarenta y cinco. Hace uso de la palabra el ciudadano Sócrates Alejandro Valdéz Rosales, representante del Partido Revolucionario Institucional. El Revolucionario Institucional catorce de septiembre, catorce cuarenta y cinco horas. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente ha quedado el sorteo. Agotado el punto, pasaríamos al décimo tercero que es: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que fija el costo máximo que deben tener las campañas políticas para diputados y ayuntamientos en el Estado. Mismo que hago en los términos en que se me permitió hacer la lectura, leyendo exclusivamente los acuerdos que hago en los siguientes términos: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba y fija el costo máximo que deben tener las campañas políticas para diputados y ayuntamientos durante el proceso electoral local del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil

novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las

elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “ la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; y la fracción segunda cita: “Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco establece: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción décima primera refiere: “Cumplir los acuerdos que tomen los organismos electorales”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y nueve indica: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las siguientes:” y en sus tres fracciones cita: “Primera. El público, que prevalecerá sobre otros tipos de financiamiento, Segunda. El privado, y Tercera. El autofinanciamiento”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta establece: “Los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones”; y la fracción segunda cita: “Para actividades electorales y de campaña: En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos electorales y de campaña, un monto equivalente al cincuenta por ciento adicional del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año”. Nueve.- Que la Ley

Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción décima quinta cita: “Fijar el costo máximo que deben tener las campañas para gobernador, diputados y ayuntamientos, teniendo como norma la austeridad de las mismas y, debiendo tomar en consideración, los siguientes criterios: número de electores, extensión territorial, dispersión poblacional, condiciones sociales y económicas de la población”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo doscientos once, párrafo quinto cita: “Los partidos coaligados se sujetarán a los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como si se tratara de un solo partido político”. Doce.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Trece.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo veintiuno establece: “Las Comisiones Permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas”. Catorce.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General debe fijar el costo máximo que deben tener las campañas para diputados y ayuntamientos durante el proceso electoral local del año dos mil, considerando para tal efecto al número de electores, extensión territorial, dispersión poblacional, condiciones sociales y económicas de la población; criterios que fueron establecidos con base en la consulta de datos e información que de manera oficial maneja el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Federal Electoral por conducto del Registro Federal de Electores y la Comisión

Nacional de Salarios Mínimos; los cuales fueron previamente analizados por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco, treinta y nueve y cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintidós, treinta y tres fracción segunda, treinta y cinco fracción décima primera, treinta y nueve, cuarenta fracción segunda, sesenta y ocho fracción décima quinta, setenta y cuatro, doscientos once párrafo quinto, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación y fijación del costo máximo que deben tener las campañas para diputados y ayuntamientos durante el proceso electoral local del año dos mil, considerando para tal efecto al número de electores, extensión territorial, dispersión poblacional, condiciones sociales y económicas de la población; criterios que fueron establecidos con base en la consulta de datos e información que de manera oficial maneja el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Federal Electoral por conducto del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; los cuales fueron previamente analizados por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año; la que en anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducida en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba y fija el costo máximo que deben tener las campañas para diputados y ayuntamientos durante el proceso electoral local del año dos mil, considerando para tal efecto al número de electores, extensión territorial, dispersión poblacional,

condiciones sociales y económicas de la población; criterios que fueron establecidos con base en la consulta de datos e información que de manera oficial maneja el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Instituto Federal Electoral por conducto del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; los cuales fueron previamente analizados por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año; los que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Nosotros antes de pronunciarnos, porque debemos hacerlo, porque las sociedad así no lo exige al igual que nuestra dirigencia, queremos formular unas cuantas preguntas previas a expresar nuestra opinión pública sobre esta situación. Tuvimos varias reuniones sobre este tema y derivada de una de ellas hubo una reunión en que fue presidida por el director de este Instituto y con la presencia de todos los representantes de partidos, en esta reunión se nos hizo entrega de un cuaderno, aquí traigo este original que fue entregado por el director de este Instituto y vienen varias propuestas, varias opciones con la misma metodología nos dan diversas cantidades. En esa reunión el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional optaron por la opción uno, por la propuesta uno, y en dicha propuesta la cantidad para topes de campaña para el municipio de Querétaro era un millón setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco punto sesenta y dos. En la propuesta que se nos hizo llegar a la orden del día y que lo hizo entrega en última reunión de Comisiones Unidas, el monto es de tres millones

doscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro punto cuarenta y siete. La mayoría de los partidos presentes en la reunión a la que hice en primera ocasión referencia, manifestamos nuestra simpatía a una opción que manejaba cantidades menores, e insisto, la mayoría de los partidos políticos, en esa opción el tope de campaña más alto en un municipio es de un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa punto cuarenta y seis, es la opción marcada con el punto número dos de este cuaderno de trabajo que nos fue presentado en esa reunión. Queremos que se nos explique, por qué la propuesta que se nos hace llegar maneja cantidades más altas de las que siempre tuvimos, un análisis, en un análisis serio. Queremos que se nos informe, antes de que este cuerpo colegiado ceda el uso de la voz a otro partido político y obviamente antes de que se tome la votación, por que queremos formular o tomar enérgico extrañamiento ante esta conducta desleal. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo creo que tengo derecho a réplica. No se puede dar un argumento y pedir que no hable el invocado hasta que se tenga una respuesta. Nosotros no estamos de acuerdo con la propuesta uno de ese cuaderno, nosotros propusimos una combinación de la uno y la cuatro, pero nunca manifestamos ni nos comprometimos a estar de acuerdo en la propuesta uno, yo creo que sí tengo derecho a manifestarlo porque no estuvimos de acuerdo en esa reunión con la propuesta uno. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. En el uso de la voz el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de Alianza por Querétaro.- Yo creo que el problema no es si estuvieron de acuerdo o no, sino simplemente lo que está manifestando el compañero de Verde Ecologista es: hubo en algunas reuniones de comisiones que tomaban como base esos gastos y se presentaban esas propuestas y de repente sale otra propuesta multiplicando al doble las cantidades, ese es el problema que presenta el del Verde Ecologista, inclusive yo creo que nos tiene que informar, en una reunión que estuvimos hace unos días,

manifestábamos que se buscara otra propuesta diferente a la que estaban haciendo, y bueno, supieron decir si podría haber esa posibilidad de conseguir otra propuesta, o sea, hacer esa propuesta. Nosotros consideramos que es muy elevado también el tope de campaña para los partidos, para los gastos de campaña y creemos que si hay otras propuestas que salieron de este propio Consejo o de la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de Centro Democrático. Hace uso de la voz el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático. El Centro Democrático no está de acuerdo con el estudio de esto, no sé si fue falta de comunicación, no asistimos a la reunión y es sorprendente para nosotros que se haga esto, en primer lugar, y en segundo están fuera de tono de lo que les está proponiendo las autoridades gubernamentales en el sentido de que no hay presupuestos, no hay dinero y ahorita quieren autorizar topes de campaña altos, suena contradictorio una actitud de este tipo, yo creo, que la ciudadanía merece que se respete el estado de la economía del país, estamos en un país en crisis y no podemos darnos estos lujos, nos están obligando a participar con cero presupuesto, bueno, pues hay que ser congruentes no, que no nos argumenten otras cosas, podemos aquí discutir las variables, las volvemos a platicar, y no vamos a estar de acuerdo, porque no es congruente con el, no podemos hacer campaña de ricos en una sociedad de pobres, no podemos pensar en un gobierno, no podemos pensar en un gobierno que establece normas administrativas para el gobierno de rigidez y sí aplicarlas para un pueblo pobre, entonces, aquí hay muchas incongruencias, no estamos de acuerdo con estos topes de campaña. . Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la palabra el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de La Revolución Democrática.- Al igual que los partidos que me antecedieron la palabra, nosotros no estamos de acuerdo en los topes, en el cuaderno que se nos presenta ahora, porque hay diferencia en lo que nosotros trabajamos, y si bien es cierto, bueno, fue muy difícil el financiamiento que nosotros proponíamos de que

era un financiamiento que nos permitía tener una estructura política en cada uno de los institutos políticos, y ahora se me hace descabellado este tope al financiamiento que se nos otorgó, que si bien es cierto, a nosotros nos preocupa y queremos dejar muy claro que el financiamiento que nosotros es el que aportamos es al financiamiento público, no al privado, entonces, esto no nos permite claridad, nos llena de una incertidumbre porque sabemos como se las gastan los partidos, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, en función a que son partidos que obtienen recursos. A diferencia de los demás partidos, este tope de gastos, pues nosotros quisiéramos tener recursos para hacer una campaña digna, yo considero que los partidos representados en esta mesa difícilmente, salvo dos, tendríamos estas aspiraciones a tener gasto. En tal motivo, nosotros nos oponemos a que estos sean los topes de campaña. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. En el uso de la palabra el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Con anterioridad, señor Presidente, formulamos una pregunta que volvemos a reiterar ¿por qué se optó por una opción que no estaba en el cuaderno de las propuestas?. . . No se nos ha informado y esta opción incrementa todos los topes. Es de llamar la atención que pese al reclamo de la mayoría de los partidos políticos, solamente creció el tope, nunca disminuyó. La lógica de la propuesta fue incrementar el tope, nunca disminuirlo. El cuaderno que nos fue entregado en esa reunión que tuvimos los partidos políticos y el director, no contempla la propuesta que se nos remitió él, repito, no se nos remitió en la convocatoria a esta sesión, ni fue la propuesta que se discutió, ninguna de esas tres se discutió en las Comisiones Unidas que fueron celebradas de fecha más reciente. El único partido que estuvo presente a discutir este tema, según se me informó por boca de un propio consejero, fue Acción Nacional, el Partido Verde Ecologista y el Partido del Trabajo nos integramos a la reunión siendo ya agotado ese punto de la orden del día, eso sí queremos también que se aclare para todos los efectos legales y volvemos a repetir nuestra pregunta, queremos señor Presidente

que se nos explique ¿por qué esta conducta?. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Primero doy la palabra al Revolucionario Institucional, posteriormente al Partido Acción Nacional y posteriormente le pediría al señor director que conteste las preguntas. Revolucionario Institucional. En el uso de la palabra el ciudadano Sócrates Alejandro Valdéz Rosales, representante del Partido Revolucionario Institucional. Esta representación manifiesta estar en total acuerdo con la propuesta que se está presentando en estos momentos por considerar que es una oportunidad que la Ley Electoral nos da a todas las organizaciones políticas, tanto la del financiamiento público como el privado, y que depende precisamente de la capacidad de las organizaciones políticas y de sus militantes, el acceso a las mejores condiciones económicas dentro del proceso electoral. El Revolucionario Institucional a diferencia de manifestaciones populistas, considera que es importante el que nosotros tengamos un proceso electoral que pueda recaer en las principales posturas con respecto a la finalización de las campañas electorales, entendidas éstas como una inversión de carácter social, una inversión de seguridad política, una inversión precisamente en el bienestar y en el respeto del voto de cada uno de los ciudadanos y no simplemente manifestaciones con respecto a sentimientos muy particulares, dejando de lado el elemental principio del estado de derecho, los elementales principios de la seguridad democrática, y que precisamente este tipo de propuestas, este tipo de oportunidades, que son igual para todos los partidos políticos, nos van a permitir enfrentarnos a un proceso que en concreto, si bien es cierto, podría ser de un alto costo económico, va a ser mínimo cuando se garantice realmente la inversión en el voto, la inversión en la seguridad política y la inversión en la democracia en las próximas elecciones del dos de julio. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo voy a empezar un poco del final hacia el principio. Es cierto que el único partido político que asistió al tratamiento de este punto fue

Acción Nacional. Sin embargo, creo, porque no soy notificador de aquí, que todos fuimos notificados y si algún tenía preocupación en el tema debió haber llegado, si no llegó, fue bajo su más estricta responsabilidad con el individuo, su partido, y la ciudadanía. En segundo término creo que hay que resaltar que la mayoría de los ciudadanos solo piensan en las cuestiones de la democracia, del voto, de su participación precisamente en las épocas de elecciones, fuera de época electoral la mayoría de la gente no se preocupa, ya se dieron las cosas, ya salió el resultado y ahí están los que ganaron y dentro de tres años o dentro de seis, según el caso, me voy a preocupar y me voy a imbuir otra vez en las cuestiones de democracia y de procesos electorales. Si el momento preciso para cumplir con los objetivos de los partidos políticos y de la Ley Electoral es precisamente el periodo electoral, no creo que sea excesivo el presupuesto que se está manejando, los topes de campaña que se están manejando. En algunos casos yo lo veo francamente hasta limitado, pero como todo se manejó y se basó con cuestiones de números, de multiplicaciones, de número de habitantes, de extensión territorial, situación territorial, etcétera, nos debe dar un resultado proporcional a cada municipio, y a cada distrito. Por último, el principio fundamental que nos marca la Ley para ejercer el tope de gastos de campaña es la austeridad. Si hablamos de que los topes que ahora propone la dirección general son aproximadamente un diez por ciento inferiores al de mil novecientos noventa y siete en números reales, que lo que se traduce porcentualmente en una cantidad mucho muy inferior por las diferencias, por el valor del costo del dinero de los diferentes servicios, yo considero que es sumamente austero en lo general, en lo particular habrá quizás algunos municipios que se ven desfasados, algunos distritos que se ven desfasados por la condición económica de los propios municipios, de los propios candidatos y algunos podrían verse tan cortos por la cantidad de electores sin tomar en cuenta otros factores, entonces yo considero que este proyecto debe ser aceptado por el Consejo General. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Sonia Cárdenas Manríquez. Hace uso de la palabra la

licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Bueno sí este tema, fue un tema muy discutido, hubo muchísimas opiniones, tanto en Organización Electoral, como en Comisiones Unidas y no se podía llegar a un acuerdo, precisamente por eso en Comisiones Unidas se hizo una reunión extraoficial con el director, para que todos los partidos pudieran dar sus observaciones, sus comentarios, a fin de poder llegar a un consenso, porque vimos en el estudio que una fórmula real no existía, hacer la fórmula más acercada con los factores y con los elementos que nos daba la Ley, si una fórmula, sí lo más increíble, en la que todos los partidos políticos estuvieran de acuerdo, iba a estar muy difícil, por eso en esta reunión no se pudo llegar a ninguna solución, por eso se regresó otra vez a Comisiones Unidas. Lo que dice el licenciado Benjamín de que, por qué fue diferente, fue precisamente porque en Comisiones Unidas se nos encargó tanto al director como a una servidora, que tratáramos de hacer una fórmula matemática que más se pudiera acercar a la legalidad, qué hicimos, investigamos, consultamos, nos asesoramos, no fue una fórmula que nos sacamos de la manga y ahí está, no, fue una fórmula muy, muy estudiada, que inclusive sí se pidió asesoría para que tuviera todos los factores del financiamiento público, fue la que se nos hizo la mejor estudiada. Fue una fórmula también intermedia, porque si recuerdan, la primera cantidad que se presentó de financiamiento público para cada uno de los distritos y de los ayuntamientos eran topes mucho más altos que en el noventa y siete, después en un tiempo también se propuso que se quedarán los del noventa y siete porque ya había un acuerdo del Consejo, de alguna forma era un antecedente del noventa y siete, no hubo tampoco consenso en que fuera la del noventa y siete por que evidentemente la del noventa y siete sí estaban altas y no tenía una fórmula tan acercada a la legalidad como ahora se trató de encontrar, esta fórmula, esta cantidad, como bien lo dijo el licenciado Fernández, es mucho más, más hacia el noventa y siete, nueve punto cinco por ciento, entonces aquí está el factor de austeridad, los demás factores que nos marca la Ley, los demás parámetros que nos marca la Ley tratamos también de encontrarlos, por eso, bueno, pensamos que esta era

la más acercada a todos los puntos y es la que se puso sobre la mesa. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de Centro Democrático. En el uso de la voz el ciudadano David López Guerra. La reunión que tuvimos con el director fuera de aquí del Instituto, yo creo que ya había un consenso y teníamos una idea la mayoría de los partidos que era una fórmula racional, donde precisamente el principio de equidad y de apego a la Ley estaba dándose, entonces, consideramos que hacer un cambio tan violento no se justifica, y además, la Ley no nos señala que debíamos tomar del noventa y siete, como un elemento de análisis, las condiciones de noventa y siete fueron distintas, y ahorita son las condiciones totalmente diferentes, como parámetro se puede tomar, como referencia, pero la Ley no nos dice que el noventa y siete puede formar los parámetros, entonces, consideramos que es arbitrario o injusto como se está planteando, el duplicar los valores no tiene ninguna racionalidad desde mi punto de vista del Partido del Centro Democrático. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Democracia Social. Hace uso de la voz el ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social Partido Político Nacional.- Yo pienso que la fórmula más acertada que hicieron los consejeros, fue para dos partidos nada más para el Partido Acción Nacional y para el Partido Revolucionario Institucional, pero para la mayoría de los partidos yo digo que no es la más acertada, porque al fin y al cabo se nos invitó a varias sesiones para hablar de este tema, y ahorita nos encontramos de que ya aceptaron la fórmula, yo quisiera, Democracia Social sí pide cómo fue, como lo llevaron a cabo esto, por escrito, porque nos estamos encontrando en el punto que dice: “Presentación y aprobación de la fórmula...”, si quisiéramos que nos lo dieran por escrito a Democracia Social y no se si lo pidieran otros partidos, y el compañero del Partido Revolucionario Institucional, cuál es la fórmula, no todos los partidos tenemos la misma oportunidad, ya después sería cuestión de un debate, pero no tenemos la misma oportunidad. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la voz el licenciado

Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Ratificamos nuestro cuestionamiento, no ha sido satisfactoriamente respondida la pregunta, del por qué las propuestas entregadas a través del Director General de este Instituto, en concreto, la propuesta dos, no fue tomada en cuenta para esta sesión, pese a que tiene un consenso mayoritario de los partidos en reducir al máximo los topes de gastos de campaña, la norma electoral habla de austeridad, volvemos a ratificar por tercera ocasión nuestra pregunta y solicitamos al Presidente de este Honorable Consejo llame al orden para que sea contestada esta pregunta con veracidad. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, José Vidal Uribe. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Bueno, el pasado veinticuatro de marzo a las siete de la noche acudí a la cita de Comisiones Unidas, en uno de los puntos a tratar estaba el de topes de gastos de campaña, se giró la instrucción por parte de los presentes, como ya lo comentó la consejera electoral Sonia Cárdenas, en el sentido de que la propuesta se había planteado como número uno, fuera nuevamente rediseñado en razón de distrito y municipio, considerando que no había una coincidencia en cuanto al específicamente el tema vertido por lo que es el Municipio de Querétaro y los Distritos Electorales correspondientes, de esa manera se hizo llegar por parte de esta dirección esta nueva propuesta a la consejera electoral con ese esquema que me fue solicitado. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo quiero aclarar algo otra vez algunos puntos de la reunión que se tuvo, uno hubo consenso, a la mayoría de partidos políticos que no representan a la mayoría de electores no estuvieron de acuerdo, debían aprobar una propuesta que era la número dos, sin embargo algunos de otros partidos políticos no coincidimos con ello, entonces no hubo consenso, ni hubo acuerdo en esta subcomisión que se integro fuera de las oficinas del Instituto para discutir el tema, fue una reunión de

análisis buscando el consenso el cual no se logro. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro.- Yo, creo que primero, quisiera aclararles nuevamente a los consejeros y algunos representantes de partido, que las sesiones de las reuniones de comisiones o dentro de los comité no son reuniones decisorias, no se toman las decisiones ahí, se trata de buscar el consenso pero es la decisión para que ya nada más se venga a aprobarse, o sea, son reuniones para buscar los consensos, para tratar de llegar a acuerdos, que en estas sesiones es donde se tienen que tomar los acuerdos, nuevamente les vuelvo a recordar, parece ser que queremos hacer validos esos acuerdos de las comisiones pero las decisiones se toman aquí, por otro lado yo creo que no, en el caso de algunos representantes de partido, no estamos hablando de medidas populistas, estamos hablando de unos topes de campaña bastante excesivos para algunos partidos, donde esos excesivos topes de campaña permiten el que, dinero que no gano no lo podemos de plano utilizar y tampoco estamos hablando si estamos en un estado de derecho o no en un estado de derecho, los que queramos hablar estamos en un estado de derecho, pues obviamente tendríamos que disponer de discutir primero, encontrar a unos partidos políticos de nuevo registro, no tienen el financiamiento, a lo mejor tienen ese derecho a tener el financiamiento. Tercero.- Yo creo que si fueran medidas populistas, tendríamos que estar hablando como si estuviéramos en un mítin, y estamos en una mesa de discusión donde consideramos que los topes de campaña son bastantes excesivos, porque si pensamos que las Comisiones Unidas como ustedes les llaman, son las que tienen que tomar las decisiones de estos acuerdos, entonces, no hagamos sesiones de Consejo General, nosotros seguimos considerando que no hay una razón, no nos han dado una razón, del por qué de esos topes de campaña tan excesivos, no estamos hablando de nexos ni estamos hablando de medidas populistas, simplemente estamos hablando de que hay topes de campaña excesivos que permiten que algunos partidos tratemos de buscar dinero puro

autorizado en esta campaña. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Tengo solicitada la palabra a la licenciada Martha Lucía Salazar, después Partido Verde Ecologista, después Partido de la Revolución Democrática, después Sonia Cárdenas, y posteriormente Partido de Centro Democrático. Hace uso de la palabra la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza.- Gracias señor Presidente. A mí me gustaría poner a su consideración los siguientes puntos: Número uno.- Yo creo que con este proyecto se respeta mi criterio que marca la Ley. Dos.- Reconozco que los instrumentos del anexo electoral son caros, llámense propaganda, medios de comunicación, y esto es lo que define la cuestión de estos puntos. La acción del financiamiento público es el financiamiento privado, en este sentido y una sociedad tan desigual, podría provocar que partidos políticos puedan ser rehenes de intereses muy poderosos. La competitividad política hacen más costosos los procesos electorales a los partidos políticos, y en este sentido, de que, entre más cerradas son las elecciones más gastos tienen que hacer los partidos políticos para poder constitucionarse ante el electorado. No confundamos que existen partidos pequeños que no tengan cantidades altas de financiamiento, sino que tienen poco tiempo de haber nacido y tienen que hacer trabajo, mucho trabajo político para ampliar el respaldo ciudadano en las urnas, finalmente su trabajo político se entrañará a su tamaño y un mejor acceso al financiamiento público en lo futuro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- El Partido Verde Ecologista va a definir su posición, respecto de lo que sabemos es un voto mayoritario aprobando una propuesta totalmente injusta. Los errores del noventa y siete no tienen porque refrendarse, ni porque repetirse, y solicitamos se deseche la propuesta que se nos ha hecho llegar y se apruebe en su lugar la propuesta número dos, del cuaderno entregado por el director en la subcomisión aquí citada. Los topes de campaña o gastos máximos de campaña son instrumentos quirúrgico electorales para mitigar las desigualdades

presupuestarias de los contendientes políticos. Nuestra norma electoral en el artículo sesenta y ocho, atribuye a este Consejo General la facultad de fijar el máximo costo que deban tener las campañas teniendo como norma la austeridad de la misma. Es por ello, que de conformidad con la definición del concepto austeridad, el cual significa rigidez, dureza, acrimonia, serenidad, mortificación, carencia de ostentación, abstinencia de gastos, teniendo como sinónimo el ascetismo, el rigor, la serenidad y siendo su antónimo la molicie, promovamos señores consejeros, representantes de partido, el consenso, el diálogo, la racional deliberación, fortalezcamos y preservemos el pluralismo. Recordemos que todo proceso democrático tiene como fin acceder por parte de la sociedad a escaños más avanzados de entendimiento político y eficiencia gubernativa, de lo anterior se desprende la importancia de entender a la democracia como un concepto social, como un concepto ético, de ahí su preponderancia política, no es sólo una lucha electoral, es una contienda civilizada para que mediante vías institucionales, observen políticas diferenciadas, accedan al ejercicio del poder en beneficio de la sociedad en su conjunto, su presencia, señoras y señores consejeros, acredita el interés de la sociedad en la participación política y la confianza depositada por los partidos políticos de oposición e integrar a personas como ustedes, existen posibilidades reales de competir y terminar con la holgancia política predatoria de la riqueza estatal La libertad es autonomía, autonomía es auto respeto, por ello, cuando todo se nos impone, se nos arrebatado la civilidad. La esperanza de que la equidad sea instaurada espontáneamente no es realista, el camino de la negociación no debe ser negado por la interposición de proyectos antidemocráticos, que pretenden eliminar espacios de expresión, y reproducción de corrientes ideológicas distintas a ellos, y como herramienta se ha elegido una parafernalia mercantilista y publicitaria. El Partido Verde Ecologista no comparte el modelo de democracia financiera, propone la instauración plena en esta caja de resonancia política de un sistema plenamente democrático, saludable, vital, equitativo, participativo, eficiente y sobretodo plenamente autónomo. La propuesta de topes

de campaña millonario carece de legalidad, legibilidad y consenso, por ello preguntamos a todos los defensores de dicha propuesta, la solicitud de un aumento promiscuo de los gastos de campaña es una necesidad popular para mejorar el modelo democrático o una imposición obscena para obtener una ventaja indebida en la contienda electoral. Ratificamos que el único incentivo en la lucha política, es el ideal de la renovación gradual de la sociedad mediante libre debate de ideas y del cambio de mentalidad y de maneras de vivir en la senda de la democratización y restauración del medio ambiente de nuestra entidad. Invito a todos los presentes a comparar el monto de los topes de campaña millonario frente a los raquícos presupuestos del combate a la pobreza, marginalidad y degradación del medio ambiente en nuestra entidad, fortalezcamos señores miembros de este Cuerpo Colegiado la credibilidad de ésta institución y la verdadera representación ciudadana que debe regir todo acto de este máximo órgano ciudadano con la decisión de campañas austeras donde no existan derroches, de ahí que los costos máximos sean reducidos. No cedan señores consejeros a las presiones del partido de estado, si ceden no existirá representación ciudadana en esta mesa y el pacto de simulación será su norma de vida, digamos todos no a la cultura de la práctica fraudulenta de la compra del voto. Muchas Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Quiero informales que el Partido Acción Nacional ha pedido la palabra y, en base, al artículo sesenta y siete, declararemos agotada la discusión. Le paso la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la palabra el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias. No abusando de la palabra, el Partido de la Revolución Democrática asume como propio lo antes dicho por el Partido Verde Ecologista. Nosotros pedimos que sea escuchada, que hoy día se presenta en esta mesa y que adoptemos por la propuesta número dos que se nos entregó en el cuadernillo con anterioridad. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Sonia Cárdenas Manríquez. Hace uso de la palabra la licenciada Sonia

Cárdenas Manríquez.- Bueno, yo respeto mucho la opinión del licenciado Benjamín Castro, pero nosotros, bueno, yo creo que en estos puntos sí estudiamos bastante el tema, que no estamos ideando nada, ellos están hablando de unas subcomisiones donde se presentaron unas propuestas a la que realmente ahí no llegaron a ningún consenso, no podemos tomar en cuenta esa propuesta que, ponerlas en la mesa, quiero también dejar aclarado que para sacar las cantidades de los gastos de topes de campaña tanto para los ayuntamientos como para los diputados, no tomamos en cuenta para nada lo de mil novecientos noventa y seis, para nada lo tomamos en cuenta, únicamente nos está sirviendo como referencia para lo que es el factor austeridad, de alguna forma nos tendríamos que basar para decir que la campaña es austera, por qué, porque imagínense si hubiéramos tomado en cuenta o el salario mínimo o el de inflación, entonces sí se hubiera ido demasiado alto los topes de campaña, entonces yo pienso que sí realmente hay austeridad, todos los demás criterios que se tomaron también y los demás factores, quiero decirle a Democracia Social que están puestos en los anexos que se mandaron y cómo se hizo realmente la fórmula, qué instrumentos estadísticos se tomaron en cuenta, aquí vienen los valores, la extensión territorial, el financiamiento público que también se tomó en cuenta, que aparte en este proceso electoral el seguimiento de los costos de gastos de campaña van a ser mucho más estrictos, entonces eso también lo tenemos que tomar en cuenta, otro factor que también tenemos que tomar en cuenta es que de todas las investigaciones que se hicieron, sí estamos muy por debajo de la media nacional, que también lo tenemos que tomar en cuenta para la austeridad, muy por debajo de la media nacional, en los estados donde van a tener elecciones concurrentes, lo investigamos y estamos muy por debajo, eso es lo que quiero dejar este punto sobre la mesa, y bueno, afianzar realmente la propuesta. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Partido de Centro Democrático.- Hace uso de la palabra el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático.- No con el afán de establecer un debate político aquí entre diferentes

fracciones, pero yo siento que la Ley nos da igualdad ante este foro y como partidos somos iguales, ninguno pesa más que el otro en este momento, no tienen asegurado nada en este momento porque la elección todavía no se da, entonces, yo creo que hay que considerar esto, aunque aquí esta representada la sociedad, en las elecciones anteriores, también esto hay que reconocerlo y considerarlo, tenemos que tomar en cuenta los argumentos de valor político en este instante, porque el análisis técnico lo volvemos a discutir, le hemos dado vuelta y podríamos pasarnos aquí las horas diciendo que la fórmula la podemos analizar y podemos irnos a hacer una análisis matemático, como gusten, pero este es un problema de naturaleza política donde no hay equidad y aquí no vale el que uno este más grande y otros estén más chicos, en esto momento todos estamos igual, la elección va a ser el dos de julio y si queremos que haya equidad y competencia en términos de la Ley, pues, tenemos que considerar las opiniones de los partidos en el sentido de tomar en cuenta que no queremos caer en una terquedad y que se nos considere que estamos en una necesidad, es un argumento válido el señalar que no hay financiamiento público, no hay, y por lo tanto los topes de campaña están ligados a este, así de ese tamaño vamos a ponerlo. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Sí gracias. Quiero hacer una primera consideración respecto a lo dicho por el Partido de Centro Democrático. Si bien es cierto que todos los partidos tenemos aquí la misma representación, no somos iguales, no es lo mismo un partido político que tiene sesenta años luchando por la democracia, a un partido político que tiene seis meses de existencia esperando una elección, definitivamente no estoy de acuerdo con su punto de vista, no somos iguales; en segundo término. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera.- representante del partido Verde Ecologista de México.- Moción de orden, estas ofendiendo a un partido político. Retoma el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Perdóname, pero no estoy ofendiendo a nadie,

estoy diciendo una realidad, tienen seis meses constituidos y nosotros tenemos sesenta años constituidos, no hay ninguna ofensa. En segundo lugar, si un partido político no ha logrado o algunos partidos, hacer un trabajo realmente no electoral y penetrar en la ciudadanía para tener militancia, para tener adherencia, para tener simpatizantes que aporten en forma legal cantidades a las campañas electorales, creo que es responsabilidad de cada partido, y por lo mismo quiero hacer una moción fuera del tema al Presidente de este Consejo. Tenemos un reglamento que debe regir nuestras sesiones de Consejo, el cual especifica las intervenciones de cada uno de los miembros de este Consejo y creo que a la fecha no se ha respetado, hay replica cada vez que cada quien quiere hablar, el tiempo señalado del reglamento para la replica no se respeta, y creo que ahora por la cantidad de miembros que tenemos en este Consejo debemos de empezar a respetarlo. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Le solicito al señor Secretario, que por favor tome la votación. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- Por todas las razones que se he vertido mi voto es a favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- Ya que los criterios para calcular los topes de gastos de campaña para la elección de diputados y ayuntamientos del año dos mil se basan en normas de austeridad y en los criterios del número de electores, extensión territorial, dispersión poblacional, condiciones sociales y económicas de la población, mi voto es a favor de la propuesta; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- Siempre he sido profundamente respetuoso de las consideraciones que se hacen y también las he tomado en consideración, en la sesión a que se ha hecho referencia con insistencia de Comisiones Unidas y ofrecí reflexionar la cuestión, lo he hecho, yo considero que lo que se discute en comisiones de acuerdo con el artículo diecisiete del Reglamento Interior de este Instituto es válido aunque no definitivo, toda vez que ahí se señala que: Para el desahogo de los asuntos de su competencia el Consejo General integrara comisiones. Y en ellas se hace buena parte del trabajo y estoy de acuerdo en que no es

definitivo lo que ahí se acuerde. Con relación a este asunto, creo que son comprensibles los señalamientos de los partidos políticos, sin embargo, por su propia naturaleza los topes de gastos de campaña, por su propia naturaleza tienes que abordar el margen de cálculo, atendiendo las posibilidades de gasto de las fuerzas políticas con mayores recursos, es un tope máximo, eso no quiere decir que se esté obligado a andar en esos términos, sencillamente es una condición que resulta de reconocer que, si bien es cierto, en el trato, en las condiciones de la contienda debe de haber igualdad en términos de la ocurrencia de fuerzas políticas, de distinto porte, de distinta historia, de distinto tamaño, evidentemente que para éste caso específico, creo yo que los topes tienen una explicación en su nivel. Si bien cierto que el noventa y siete no tiene porque ser en lo absoluto una referencia en el sentido de que ya se haya marcado la pauta para el comportamiento futuro, sí es importante referirlo en la medida que nos permita visualizar. Si se atendiera a criterios de actualización inflacionario, tendríamos que estar previendo un porcentaje muy alto que hablaría, incluso, arriba del cincuenta por ciento en forma acumulada en los últimos tres años. Lontrario a lo que ocurre de la fijación de los topes de campaña para los procesos federales, para el caso por ejemplo de diputados, mientras ahí tiene un comportamiento a la alta de arriba del trece por ciento, en el caso de los topes de gastos campaña de Querétaro para los treinta y tres elecciones locales, ya lo dijo la consejera Cárdenas, estamos por abajo de topes en un equivalente cercano al diez por ciento, de tal manera que si con esta consideración y reiterando el respeto a esas observaciones, considero que es de aprobarse este acuerdo. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien, gracias. ¿Licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- Bajo las consideraciones de las reflexiones que hice, mi voto es a favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- Toda vez que esta fórmula que ha presentado el director general, considero yo que es en base a eso la legalidad, tomando en consideración los factores que en la misma ley nos marca y están estampados en la propuesta, señalando también que no es un aumento en el tope de gastos de campaña en

comparación a los que se aprobaron en mil novecientos noventa y siete, y esto representa el nueve punto cinco la disminución, que se aprobó en el noventa y siete y que además de esto yo considero que se marca dentro de la austeridad, toda vez que ha habido inflación y que ha habido aumentos en costos de los insumos que representan la propaganda política yo considero que esta propuesta es viable, por lo tanto, mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- En la última sesión de Comisiones Unidas se tocó el tema y hubo una propuesta por parte del Partido Verde Ecologista de una fórmula ecléctica que tendía a rebajar en un cincuenta por ciento el financiamiento en el municipio de Querétaro, y de San Juan del Río, probablemente por ahí, si no me equivoco, veinte por ciento en los demás diputados. Quiero informarles que nosotros analizamos claramente con mucho respeto esa propuesta vimos alguna posibilidad de darle seguimiento, créanme que lo escuchamos con mucha atención y con mucha responsabilidad, sin embargo llegamos a la conclusión de que teníamos unas variables de carácter ecléctico o subjetivo puesto que la fórmula de alguna manera nos daba equidad en todos los sentidos, por lo tanto, no pudimos llegar a una propuesta adicional, y no pudimos tener más elementos de carácter matemático que pudiera aceptar la fórmula, por lo tanto mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Muchas gracias. ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- Me abstengo de votar. Por lo que informo señor Presidente que son seis votos a favor y una abstención. Firman: el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño Senosiain y el Secretario Ejecutivo, Antonio Rivera Casas.- Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- En relación al comentario que hace el representante del Partido Acción Nacional referente a la moción de orden, voy a dar lectura a lo que dice el Reglamento Interior y Lineamientos Administrativos, dice: Artículo sesenta y cinco: Las intervenciones de los miembros del Consejo, se concretarán al punto planteado y por un lapso no mayor a diez minutos. En todos los casos, los representantes de los partidos políticos intervendrán

primeramente, y hasta una vez agotada la discusión por parte de éstos, intervendrán los consejeros electorales. Artículo sesenta y seis: Sólo los representantes de partidos políticos tendrán derecho a contestar, replicar y contrarreplicar con motivo de sus intervenciones; la réplica y contrarréplica se harán por un espacio máximo de cinco minutos. Quisiera yo, en este caso si así lo consideran ustedes, que si son cuatro oportunidades que se le da a cada uno de los partidos y si ustedes están de acuerdo a partir de esta sesión no daremos más que cuatro posibles intervenciones a cada uno de los representantes de los partidos, si están de acuerdo así lo haremos, por que así lo dice el reglamento, entonces a eso nos sujetaremos, sí Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Lo haríamos con esta solicitud; que todos los consejeros que no han respetado la reglamentación interna al intervenir fuera de la orden del reglamento, sean sancionados en toda esa sesión. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Pasamos al punto. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- A cabo de hacer una solicitud, solicitamos se nos de una respuesta a esta solicitud señor Presidente, me concedió el uso de la voz, hicimos una pregunta, se hizo una pregunta, y dimos una respuesta, y dado que usted mismo conoce la vigilancia del reglamento y que usted es la máxima autoridad para efectos de llamada de atención, solicitamos se haga una llamada de atención a todos los consejeros, porque en segunda, en segunda ocasión que ocurra esto, no será la primera vez que ocurra está grave omisión al Reglamento Interior. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Queda asentado en actas, si tiene alguna otra intervención por favor hacerlo vía por escrito, si es tan amable. Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la palabra el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante de la Alianza por Querétaro.- Se habla de un reglamento y se habla de las intervenciones que tienen que tener cada representante de partido, yo pedí la palabra y en la tercera ocasión no se me dio, son cuatro intervenciones según el reglamento, entonces, sí pedimos que se sujeten al

reglamento, que ustedes mismos están leyendo y que se le dé el uso de la palabra a los partidos o a los representantes que no hayan tenido sus cuatro intervenciones, pero a mí no me la dieron. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, lo damos por agotado, por favor. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Punto decimocuarto. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no tienen acceso a las prerrogativas a que se refiere el artículo treinta y nueve, cuarenta y transitorio primero de la Ley Electoral. Mismo que lo hago en los siguientes términos de acuerdo a lo planteado al inicio de esta sesión. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no tienen acceso a las prerrogativas a que se refieren los Artículos treinta y nueve, cuarenta y transitorio primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo

General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “ el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “ la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”; y la fracción segunda cita: “Ejercer las prerrogativas y

recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco refiere: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción décimo primera cita: “Cumplir los acuerdos que tomen los organismos electorales”.Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y nueve indica: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las siguientes”; y en sus tres fracciones cita: “Primera. El público, que prevalecerá sobre otros tipos de financiamiento, Segunda. El privado, y Tercera. El autofinanciamiento”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta establece: “Los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones”; y la fracción segunda cita: “Para actividades electorales y de campaña: En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos electorales y de campaña, un monto equivalente al cincuenta por ciento adicional del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción novena cita: “Resolver y vigilar sobre las prerrogativas de los partidos políticos en los términos de esta Ley”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento del Instituto”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo do, párrafo tercero estipula: “Los partidos políticos coaligados mantendrán el financiamiento público que les corresponda a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley”. Doce.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo diecisiete señala:

“Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Trece.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo veintiuno establece: “Las Comisiones Permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas, cuando el asunto que se trate, sea competencia de las mismas”. Catorce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo Primero Transitorio establece: “Los partidos políticos con derecho al financiamiento público que participaron en las elecciones de mil novecientos noventa y siete, en el año dos mil recibirán la cantidad que les corresponda conforme al acuerdo de financiamiento tomado por el Instituto Electoral de Querétaro en el año de mil novecientos noventa y siete, más el resultante de la actualización del salario mínimo a la fecha, haciendo un total de seis millones ochocientos noventa y nueve mil pesos, como monto de la prerrogativa a repartir entre aquellos. Trece.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General determinará como base para la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no recibieron prerrogativas para el proceso electoral local del año dos mil, el equivalente al monto que recibió el partido político con menor financiamiento público, toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo cuarenta y primero transitorio de la Ley de la materia, solo tienen derecho a financiamiento público los partidos políticos que hayan participado en las elecciones de mil novecientos noventa y siete y que hayan conservado su registro; situación que fue previamente analizada por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintidós, treinta y tres, treinta y cinco fracción novena, treinta y nueve, cuarenta fracción segunda sesenta y ocho fracción tercera, setenta y cuatro, doscientos once párrafo tercero, Primero Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del

Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para determinar como base para la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no recibieron prerrogativas para el proceso electoral local del año dos mil, el equivalente al monto que recibió el partido político con menor financiamiento público, situación que fue previamente analizada por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año; dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, determina como base para la contabilidad y financiamiento de los partidos políticos que no recibieron prerrogativas para el proceso electoral local del año dos mil, el equivalente al monto que recibió el partido político con menor financiamiento público, situación que fue previamente analizada por las Comisiones Unidas en la reunión de trabajo de fecha veintisiete de marzo del presente año; lo que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Siete votos a favor, señor Presidente. Firman el acuerdo el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño

Senosiain y el Secretario Ejecutivo, Antonio Rivera Casas.- Pasamos al punto séptimo que nos quedo pendiente, y una vez que se han hecho las correcciones y que parece ser que ya tienen por ahí las copias los señores representantes de partido, respecto a las correcciones del convenio. Solicito autorización para llevar a cabo la votación correspondiente ¿si no hubiere intervención?. . . Señor Presidente, entonces: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, por favor su voto?. . . R.- Sí, con las observaciones que se nos han entregado ya así mi voto es a favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- Sí, le solicito que me dé un minuto para analizar el documento. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Usted me dice señor Presidente, si me puede dar ya su voto, si es tan amable. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Yo haría la observación de que, en la forma de pago no se tiene conceptualizado el anticipo, si no tiene anticipo, por lo tanto requerimos de un anticipo, de un porcentaje dado y en materia de garantía se requiere una fianza por el anticipo y esos son elementos indispensables que nos obligan en este tipo de contrataciones. Por último, haría la aclaración yo, que hubiera una recomendación donde se diga que el Instituto se reserva el derecho de entregar o aportar los recursos técnicos, económicos y humanos al proyecto en la medida que lo considere necesario. Gracias, por lo tanto, mi voto es en contra. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Arquitecto Ricardo Briseño, su voto es en contra. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Tenemos seis votos a favor y un voto en contra. Firman el acuerdo el Presidente del Consejo General, Ricardo Briseño Senosiain y Antonio Rivera Casas. Pasaríamos al punto décimo quinto que es: Asuntos generales. Por lo que pido en primer lugar la intervención de quien lo solicitó que fue el Partido Verde Ecologista de México, no está, pasamos al Partido Alianza por Querétaro, no está, el Partido de la Revolución Democrática, no está, entonces,

Efraín Mendoza Zaragoza, por favor. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Por acuerdo de la Comisión de Radiodifusión en sesión realizada el veintitrés de marzo del dos mil, informo lo siguiente: Uno.- Atendiendo el mandato del artículo cincuenta y seis de la Ley electoral del estado, en el mes de enero se iniciaron contactos con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, Delegación Querétaro, con el fin de intercambiar puntos de vista sobre la cobertura informativa de los medios audiovisuales establecidos en el estado, de cara al proceso electoral local. Dos.- Con fecha primero de febrero del año dos mil, se celebró una reunión de trabajo entre la representación estatal en esa Cámara, así como el Presidente de este Consejo, el Director General y el Presidente de la Comisión de Radiodifusión. Se hizo saber el interés del Instituto Electoral de Querétaro de suscribir un instrumento jurídico que comprometiera un trato equitativo a los partidos y candidatos, cuestión que se nos ofreció someter a análisis en esa organización empresarial. Tres.- Mediante un documento suscrito por la presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, se hizo entrega al Instituto Electoral de Querétaro, por conducto del director general de las tarifas comerciales vigentes para el año dos mil, y que serán de aplicación general a todos los partidos políticos en la entidad. Cuatro.- Con fecha seis de marzo se remitió a todos los partidos políticos un tanto del paquete, así como de un documento en el que se comprometen a observar el principio de equidad en la contienda y de esa manera contribuir al desarrollo de la cultura democrática en el Estado de Querétaro. El documento está suscrito por la presidenta de la referida Cámara y por los representantes de cada una de las siguientes empresas de la comunicación local: Poder Seis Setenta, el señor Gerardo Soto Torres; Corporación Multimundo, señor Joaquín Sanromán Novoa; grupo Acir, señor Enrique Lara Martínez; respuesta Radiofónica, licenciado José Luis Rodríguez Aguirre; Organización Radio Fórmula, la licenciada Jacqueline Caballero Avila; Televisión Azteca, licenciado Alejandro Ortiz Diab; Televisión Queretana, ingeniero Jaime Toscano Morfín; Radio Felicidad de Jalpan, señor mariano Ugalde García; XEVI de San

Juan del Río, señor Enrique Morales García. Cinco.- En forma separada el Instituto Electoral de Querétaro recibió, y remitió a todos los partidos la tarifa presentada por Televisable del Centro Canal Catorce, suscrita por el licenciado Alejandro Santoyo Aguirre. En las conversaciones que sostuvimos, la Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, licenciada Jacqueline Caballero, manifestó el compromiso formal de su organización con el fortalecimiento de la pluralidad, la tolerancia y el debate político de altura, es todo. Muchas gracias. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Como último inscrito en asuntos generales, Javier Elizondo Molina. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- Muchas gracias, con su venia señor Presidente, solamente para informar de las actividades que ha hecho la Comisión de Editorial y Biblioteca que un servidor preside, se informa que se llevo la supervisión sobre la impresión de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en los talleres gráficos del Estado y se recibieron en el Instituto el día quince de marzo del presente año cinco mil ejemplares y se remitieron a la dirección general el día dieciséis de marzo del año dos mil, para su distribución por parte de la dirección general de la siguiente manera: tres mil ejemplares para presidentes y secretarios de mesas directivas de casilla, quinientos para los partidos políticos, doscientos para el Instituto Electoral de Querétaro, doscientos para el total de los consejos tanto distritales como municipales, trescientos para los capacitadores electorales y trescientos para asistentes electorales y para el público en general se destinaron quinientos de ellos; se imprimieron ciento cincuenta ejemplares más del reglamento Interior y Lineamientos Administrativos y se enviaron cien a la Coordinación Administrativa el pasado veintinueve de marzo del año dos mil, como consta en el oficio CP, veintinueve cero tres, dos mil, número trescientos veinticinco, y cincuenta ejemplares que permanecerán en la biblioteca para su distribución dentro del Consejo General y los que lo soliciten. Se imprimieron doscientos cuarenta calendarios institucionales, de los cuales ciento diez son de escritorio y ciento treinta de pared los cuales fueron distribuidos en los

partidos políticos, consejos distritales y municipales y estructura central del Instituto. Se imprimieron siete mil quinientos ejemplares del número doce de la revista institucional Democracia y Ciudadanía correspondiente al mes de marzo del año dos mil, para ser distribuidas en las oficinas públicas, colegios de profesionistas y al público en general y la gran mayoría repartidos a través de la Unión General de Voceadores en el Estado, para su distribución en los kioscos de revistas de los diferentes municipios en el Estado, se adquirieron los siguientes ejemplares para enriquecer el acervo bibliográfico de éste Instituto: el Diccionario Electoral dos mil del autor Mario Martínez Silva y Roberto Saucedo Aquino, en dos ejemplares, el Anuario Estadístico del Estado de Querétaro, editado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Informática, en un ejemplar; Censos Económicos mil novecientos noventa y nueve en numeración integral, editado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Informática, en un ejemplar y el Manual de Campaña de los autores Mario Martínez Silva y Roberto Saucedo Aquino, en dos ejemplares, para los cuales pongo su disposición los ejemplares que acabo de mencionar y todo el acervo bibliográfico de este Instituto. Muchas gracias. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Es todo en cuanto, señor Presidente, Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señores muchas gracias por su presencia, que pasen muy buenas noches. -----
